DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.-Fuera, trimestre, 48 rs.-Francia id. 60 rs.-Números sueltos, 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Higinio Papa y San Salvio Obispo y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Santa María de Junqueras: se descubre las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Patrocinio, en la Catedral.

Dia.	Horas.	Ter.	Baróm.	Vientos y atmósfera.	Afecciones astronómicas.
10	7 m.	5	32 7	N. E. cub. niebla.	Sale el Sol á 7 horas 27' 26" t. m.
	2 t.	7 5	32 7	N. O. cub. llovizna.	Se pone á 4 horas 49' 19"
	10 n.	5 4	32 7	Nub.	Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 8' 14"

Servicio de la plaza para el dia 11 de enero de 1854.

Jefe de dia, D. Antonio Lazaga, teniente coronel graduado, capitan del regimiento infantería de Navarra.—Parada, Navarra y Alba de Tormes.—Rondas y contrarondas, Navarra.—Hospital, Iberia.—Teatros, Navarra.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

Espectáculos.

Teatro Principal.—Para el miércoles 11 del corriente. Escogida funcion á beneficio de D. Tirso de Obregon, primer barítono de la compañía de canto. Sinfonía, la linda pieza en un acto y en verso, de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada: «Mi secretario y yo.» Se pondrá en escena por última vez la tan aplaudida ópera española, poesía de D. Francisco Camprodon y música de D. Emilio de Arrieta: «El dominó azul.» A las siete.

Gran Teatro del Liceo.—Funcion núm. 5 para hoy 11 del corriente.—Sinfonía.—La linda comedia en tres actos, titulada: El marido de mi mujer. Baile nacional. La aplaudida pieza en un acto C. H., por las señoras Samaniego y Fontonena, y los señores Sanchez, Ortega y Enche. Entrada 3 rs. A las siete.

Nota.—Se está ensayando la ópera en 5 actos, La Muta di Portici. — Otra. A la mayor brevedad se pondrán en escena los dramas nuevos, Pelayo en Asturias, Juan Garin ó las Peñas de Monserrate.

Gran teatro del Liceo.—El sábado próximo 14 del corriente, se dará el primer baile público de máscaras en el Salon y palco escénico, con la misma brillantez que en los años anteriores.

Bailes públicos de máscara á beneficio de la Casa Provincial de Caridad en el gran salon del Consulado.—Se avisa á los señores accionistas se sirvan pasar el dia 13 y 14 del corriente á recoger las tarjetas que les corresponden para el tercer baile ordinario que tendrá lugar el domingo 15 del actual. Horas de despacho de 10 á 1 por la mañana y de 6 á 8 por la noche, en la plazuela del Pino, núm. 2, piso tercero.

Nota. Para evitar abusos se encarga á los concurrentes de ambos sexos que cada uno se sirva entregar personalmente la tarjeta al tiempo de entrar en el baile.

Barcelona.

CORREO DE BARCELONA.—Dedica un artículo á la descripcion del mar Negro, en el que hace notar la situacion de la plaza de Varna, cuya ocupacion, dice, es indispensable para un ejército de invasion que atraviese el Balkan y se dirija hácia Andrinópolis. Las bocas del Danubio y las llanuras de la Rusia meridional se reunen al estremo de la pendiente de estas montañas, y no se halla mas que un terreno aluvion, con una costa muy baja y un mar muy poco profundo que hace difícil y peligrosa la navegacion en aquellas aguas. A pesar de estos inconvenientes, Odessa se halla situada á la estremidad de aquella gran corriente y siempre será el centro de un gran comercio, puesta como se halla en la costa occidental de un golfo abierto al mediodia, por la península de Crimea, en cuyos valles se difruta de un clima ameno y cuyo pais produce buenos frutos y caldos. En el mar Negro, continúa, el viento septentrional es mas frecuente y duradero que el de mediodia, y cuando este dura mucho, causa tempestades. El viento del septentrion va cediendo poco á poco convirtiéndose en brisa; pero el viento del mediodia arrastra densas nubes, trae la lluvia y cambiándolo todo de direccion compromete la seguridad de los buques, que se dejan sorprender de esta revolucion atmosférica. Este particular da á conocer que los vapores otomanos tienen la navegacion mas fácil que sus adversarios, pudiendo costear la playa del Asia menor en donde se hallan muchos puertos y pueden escoger el primer momento del buen tiempo para acercarse á la costa de la Circasia.

PRESENTE.—Dedica un artículo á probar que del fatal sistema de la política de intereses materiales han nacido siempre la debilidad y el miedo.

Ayer al mediodia el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado recibió en corte á las numerosas personas que acudieron á este solemne acto para dar un testimonio de la satisfaccion que les habia cabido por el feliz alumbramiento de nuestra augusta soberana. En la misma hora y en celebridad del mismo fausto suceso cantóse en la magnífica capilla de San Jorge el «Te-Deum» anunciado. — Por la noche, la música que tocaba frente de las Casas Consistoriales, atrajo á este sitio una numerosa concurrencia.

—En la madrugada de ayer falleció casi de repente el señor Comandante del cuerpo de Escuadras de Cataluña, brigadier D. José Vivé.

La subordinacion que siempre habia mostrado bajo su mando la fuerza que le estaba confiada, le habia merecido señaladas muestras de confianza y aprecio de parte de los diferentes Capitanes Generales del Principado bajo cuyas órdenes habia servido. El celo y valor personal, á veces hasta temerario, que habia mostrado el señor Vivé en la persecucion de ladrones y foragidos, nos habian procurado repetidas ocasiones de tributarle nuestros elogios, y ahora que ha bajado ya á la tumba debemos recordarlos, porque la sociedad contrae tambien una deuda de gratitud con los que velan para asegurar las vidas y haciendas de los ciudadanos pacíficos. De edad aun muy poco avanzada, la herida que recibió en la pierna en la Barceloneta, durante las ocurrencias de 1843, habia contribuido á menguar la robustez de su cuerpo, pero habíala ya recobrado en gran parte cuando la dolorosa muerte de un hijo, jóven de escelentes cualidades, y que se hallaba muy adelantado en la carrera de Medicina, le causó, aun no hace dos meses, una herida mortal en el corazon, la que sin duda habrá contribuido á su fin prematuro é inesperado.

El cuerpo de Escuadras, en cuya rígida organizacion y brillante porte tanto habia trabajado el jefe cuya muerte lamentamos, ha sufrido con ella una pérdida que no dudamos será profundamente sentida por todos los individuos que lo componen.

—Ha empezado el derribo de una casa de la calle de Obradors, con objeto de abrir una travesía de comunicacion que desde la calle Nueva de San Francisco conducirá directamente á la de Codols.

—Sabemos que el gobierno austríaco ha conferido al señor Boracchi la direccion por seis años del teatro de la Scala de Milan, y que el primer acto del señor Boracchi ha sido nombrar poeta del referido teatro al señor don Temístocles Solera, ventajosamente conocido en esta capital por su genio poético y por sus talentos críticos.

—Se nos ha asegurado por conducto fidedigno que el primer baile de máscaras particular, de los cinco que se disponen en el Gran Teatro del Liceo, tendrá lugar el dia 21 del actual. En él se tocarán las mejores y mas escogidas piezas del antiguo y del nuevo repertorio que posee la Direccion, á eleccion de los inteligentes maestros don Mariano Obiols y don Mariano Soriano Fuertes. Estos señores, á una simple invitacion de la comision se han prestado gustosos á componer algunas piezas para tocarse en las espresadas funciones. Se avisará con la oportuna anticipacion cuando deban recogerse las tarjetas.

Lista de los 50 premios mayores del sorteo de la Lotería moderna celebrado en Madrid el 7 del corriente.—Número 19829, 30000 pesos, Barcelona.—10158, 10000 id.—4416, 4000, Madrid.—29871, 2000, id.—137, 1000, Cádiz.—76, 1000, Madrid.—5197, 1000, Ronda.—21811, 1000, Cádiz.—11218, 500, Madrid.—3290, 500, Barcelona.—17247, 500, id.—89, 500, Madrid.—12018, 500, Tarragona.—21259, 500, Valencia.—19378, 500, Reus.—3693, 500, Puentearcas.—19113, 500, Madrid.—7571, 500, Huete.—17515, 500, Valencia.—5061, 500, Bilbao.—23725, 500, Sevilla.—14842, 500, Madrid.—26014, 500, Jerez de la Fronera.—13804, 500, Málaga.—2496, 500, Santander.—10554, 400, Logroño.—26723, 400, Barcelona.—127, 400, Cádiz.—18990, 400, Cartagena.—28065, 400, Valencia.—17060, 400, S. Vicente.—4383, 400, Sevilla.—8080, 400, Carmona.—4429, 400, Madrid.—19860, 400, Huevar.—14762, 400, Valencia.—654, 400, Madrid.—4982, 400, Valencia.—21045, 400, Santander.—28470, 400, Barcelona.—10336, 400, Valencia.—3755, 400, Madrid.—27359, 400, Sevilla.—4558, 400, Algeciras.—24117, 400, Barcelona.—20826, 400, Leon.—8568, 400, Madrid.—20311, 400, Barango.—28715, 400, Madrid.—942, 400, Sevilla.

ESTUDIOS SOBRE EL TEATRO ESPAÑOL.

DON JUAN TENORIO.

I.

No parece fácil á primera vista dar razon del prestigio que este nombre lleva para todos los que lo conocen. Difícil parece esplicar porque la comedia que representa los hechos y la suerte de este personaje llena cada noviembre los teatros durante dos ó tres horas consecutivas, porque el pueblo corre á presenciarla á pesar de sus nuevas preocupaciones que á sus antiguas preocupaciones han sucedido, y porque la gente letrada la vé cada año con sonrisa desdeñosa, pero con no poca atencion y mal disimulado interés. Comedion, drama monstruoso que los críticos reprueban, que las personas de buen tono se ruborizarian de mencionar, cuyo argumento peca en su esencia contra la verosimilitud, el buen sentido, etc.; rancia fábula, tan solo buena para el populacho, los niños y las viejezuelas, á pesar de tanta nulidad por su parte, tanta oposicion y tales contrarios, obtiene triunfos á que en vano aspiran los productos de este siglo de saber y de cultura. Ensayemos la esplicacion de tan singular paradoja.

En todas las naciones se refieren antiguos sucesos que ya por medio de la tradicion oral, ya con la respetable autoridad de la historia, ya bajo la forma de canto popular, de grandiosa epopeya ó de accion dramática, se perpetuan de boca en boca, de mano en mano, de generacion en generacion que de todos conocidos desde la edad primera embargan la atencion de la mas avanzada y causan un pasmo parecido al de la novedad cada vez que se mencionan ó renuevan. Tales hechos que por lo general son poco complicados, necesario es que contengan algo muy significativo y muy profundo, que trasladen muy al vivo una situacion histórica ó moral, un sentimiento poderoso, una accion interesante para ser bastantes á alcanzar sobre todos los individuos un poder tal que parezcan un elemento constitutivo del corazon y de la fantasía de cada cual; algo han de decir á los pueblos para que estos les den una importancia que mil hechos contemporáneos no alcanzan.

Abundan los orígenes de la literatura moderna en tradiciones de semejante naturaleza, ya históricas, ya fabulosas, y entre ellas se nota una diferencia esencial: unas se han aclimatado en los pueblos que las acogieron, los cuales las han contado como parte de su historia, revestido de nombres de su idioma y enlazado con sus recuerdos. Así el bohemio oye la voz de su aereo wildgrave, el campesino de Fontainebleau refiere tambien los hechos del feróz cazador y el montañés catalan percibe entre los mugidos del viento los ahullidos de su errante jauria. El aleman, el inglés, el habitante de los Pirineos, si ya una añeja leyenda ó una adulterada pintura no trasmiten el hecho á la posteridad, nos mostrará este ó aquel de los castillos de su patria donde el anciano cruzado disfrazado de peregrino interrumpió la algazara del festin cuando su olvidadiza esposa iba á entregar á otro su corazon y su mano. Coucy, el amante de Gabriela, el enamorado Macias, el trovador Cabestrany, con ser personajes históricos, parecen una misma persona con nombre francés, provenzal ó gallego.

A otras tradiciones ha cabido distinta suerte: ninguna nacion disputa la propiedad á la que las acogió por primera vez, reservándose solo el derecho de relatarlas en su idioma y

el de añadir ó quitar accesorios. Asi el pescador de Islandia se recoge en su helada cabaña lamentando la suerte del semi-fabuloso Roldan y los desastres de Roncesvalles que ocho siglos hace contó el juglar normando Taillefer en la batalla de Hastings, que celebraron los minnessingers y los cortesanos de Felipe Augusto y que reprodujo nuestro romancero en informes pero hechiceras trobas. Tristan de Leonis y la bella Isolda fueron sucesivamente celebrados en gaélico, en walon, en aleman, en inglés, en provenzal y posteriormente en español. Otros nombres apenas salen del pueblo cuya atencion principal ocupan y que los recuerda en crónicas, historias, comedias, poemas y baladas: tal es el nuestro Cid.

A la clase de Isoldan y Roldanes pertenece la leyenda del Convidado de piedra: siempre el tratamiento español precede al nombre del héroe, es siempre un Comendador el que de D. Juan recibe la muerte y le castiga. El hecho esencial, el carácter de D. Juan, el convite, la comparecencia de la estátua, pueden ser peor ó mejor espuestos, pero su esencia no varía. Pero ¿cómo, donde y cuando nació esta tradicion que dió lugar á tan maravillosas suposiciones? Por una circunstancia poco comun á tradiciones de esta clase y no sé si diga feliz ó desgraciada, pues reduce á mezquinas y estrechas proporciones humanas un pensamiento poético, cuéntase que D. Juan Tenorio, de una ilustre familia de los veinticuatro de Sevilla, dió muerte una noche al Comendador de Ulloa, despues de haberle robado su hija y que los franciscanos deseosos de poner coto á las demasías de D. Juan á quien su ilustre nacimiento ponia á cubierto de la justicia ordinaria, le atrajeron de noche á su convento estendiendo luego la voz de que D. Juan habia ido á insultar en su capilla á la estátua del Comendador y que este le precipitó en los infiernos. Tal es lo menos la esplicacion que dá el señor Ochoa en su *Tesoro del teatro español* y que suponemos, puesto que no indica su procedencia, estractada de las crónicas de Sevilla, sin que acaso no sea mas que una esplicacion maliciosa y prosaica, pegada en tiempo recientes á una tradicion admitida.

Como quiera que sea, si hemos de creer al célebre poeta inglés Coleridge en sus notas á lord Byron, sin que hasta ahora hayamos podido adquirir noticia alguna del libro español de que hubo de estractar el hecho que menciona, fué el tema maravilloso verificado por un autor desconocido y representado tradicionalmente con el título de *Ateista fulminado*. La singularidad de este título, no reproducido, ni mencionado siquiera por los poetas españoles, y la coincidencia de ser el mismo que adoptó un autor dramático francés posterior á Molière, nos inducirian á creer poco verídica, ó al menos equivocada, la asercion del poeta *Lakista* si su nombre fuese menos autorizado y no diese una como prenda de su testimonio. A este drama ó misterio primitivo pertenece, segun él, la escena siguiente:

(Llaman. D. Juan manda que entren.)

D. Juan. Ola! es nuestro aparecido; recibámosle en pié. Entrad, comendador, muy bien venido. Si hubiésemos podido contar con vos, os hubiéramos aguardado. Ola! comendador á vuestra salud. Amigos, bebamos: hé aqui un escelente guisado; tomad tambien de este plato, yo os ayudaré si quereis. Vamos, comed y olvidemos nuestros antiguos rencores.

(La fantasma amenaza á D. Juan.)

D. Juan. ¿A qué esta señal funesta? Ah! estamos ya sobrado endurecidos. Sentaos de nuevo y brindad, etc. (Entran demonios.) Esta gente forma vuestro séquito. Pena tengo de no haber quemado espíritu de vino para hacerles la razon. El espíritu de vino ardiente es un brebaje infernal. (Véase Puibusque: *Historia de la literatura española y francesa comparadas.*)

Como es de ver no se halla mal espresada en esta escena (que traducimos con alguna incredulidad) la temeridad propia del carácter de D. Juan y es de buen efecto el silencio fatídico de la estatua.

El ingenioso y escesivamente festivo Gabriel Tellez ó sea Tirso de Molina, pues asi quiso ser llamado, fué el primero que dió al teatro el asunto que nos ocupa, probablemente en la segunda ó tercera década del siglo decimo séptimo, bien que no fué impresa la comedia hasta la muerte del autor, sucediendo en ella lo que con todas las que se hallaron en igual caso, lo que vale tanto como decir que salió con el testo mutilado y á la vez plagado de añadiduras. Imprimióse en el tomo XXIII de la coleccion intitulada: *Comedias escogidas de los mejores ingenios de España*, y ha sido reimpresa en nuestros dias por D. Eugenio de Ochoa en su *Tesoro* y por el Sr. Harzembusch en la *Biblioteca de autores españoles*, de la cual tomamos las indicaciones bibliográficas que acabamos de consignar y cuya edicion nos sirve para los siguientes estractos.

Estractos, decimos, porque el decoro no permite dar de ella un análisis cabal y detenido. Intitúlase la comedia: *El burlador de Sevilla ó Convidado de piedra*. En las primeras escenas que tienen lugar en Nápoles, D. Juan usurpa el nombre del duque Octavio, y ofende

en el palacio del rey á Isabela, prometida esposa de aquel; el rey de Nápoles que *sale con una vela en un candelero*, encarga la prision del desconocido á D. Diego Tenorio, embajador de España, que al reconocer á su sobrino, y al ver su rendimiento para con él, le ayuda á escaparse por un balcon. El inocente Octavio es preso por el mismo D. Pedro, sufriendo el doble torcedor de un castigo inmerecido, y de creer calumniadora á Isabela. Aparece en la playa de Tarragona la pescadora Tisbea que en elegante y alambicada anacreóntica canta ufana su libertad y desvío hácia los que pretenden su mano, y que por su mala ventura no tarda en acoger al náufrago D. Juan, que en cuanto vuelve en sí, revela á su criado Catalinon la nueva perfidia que está tramando. Una escena episódica, pero que prepara el alto concepto que debemos formar del Comendador Ulloa le presenta dando cuenta al rey D. Alfonso de una embajada á Lisboa, ciudad que describe muy minuciosamente, seguro indicio de la estancia del autor en aquella ciudad, que sus biógrafos han recogido entre los escasos que de su vida nos quedan. El rey, en pago de los buenos servicios del Comendador, promete casar á su hija con D. Juan Tenorio, *que aunque no está en esta tierra es de Sevilla*. Nos hallamos de nuevo en la playa de Tarragona, donde Tibea dice á D. Juan, cuando éste jura ser su esposo, *que hay Dios y que hay muerte*, á lo que contesta D. Juan con su acostumbrado aparte: *¡Qué largo me lo fiais!* Termina el acto con la fuga de D. Juan, y con los poéticos lamentos de Tisbea:

¡Fuego, fuego! ¡qué me quemo!
Que se abrasa mi cabaña, etc.

Al comenzar el acto segundo D. Pedro Tenorio descubre al rey las demasías de su hijo en Nápoles y su llegada á Sevilla, ofreciéndose generosamente á todo lo que pueda desagraviar al Comendador para cuya hija el rey habia prometido la mano de D. Juan. Preséntase en esto el fugitivo Octavio á quien el rey hospeda en casa de D. Pedro. Tiene en seguida lugar una escena de un lenguaje digno de la tragi-comedia de Calisto y Melibea, entre D. Juan y el marqués de la Mota que le manifiesta imprudentemente sus pretensiones al corazon de su prima Doña Ana de Ulloa. Despues de algunas reprensiones dirigidas á su hijo por D. Pedro á cuyas palabras

Que es juez fuerte
Dios en la muerte.

Contesta D. Juan.

¿En la muerte?
¿Tan largo me lo fiais?
De aquí allí hay gran jornada,

se vale D. Juan de la confidencia de la Mota y de su propios embustes para entrar en casa de doña Ana. Adviértelo inmediatamente doña Ana, á cuyos gritos sale el Comendador Don Gonzalo con la espada desnuda. Pelea con D. Juan de quien recibe la muerte y espira diciendo:

Seguiráte mi furor
Que eres traidor, y el traidor
Es traidor porque es cobarde.

El marqués de la Mota que andaba por los alrededores de la casa de Ulloa, desapercibido de cuanto acaba de suceder, es cogido, como matador de D. Gonzalo, por D. Pedro Tenorio; presentáse entonces el rey que condena el marqués á la muerte y pronuncia estos bellos versos:

Al Comendador con cuanta
Solemnidad y grandeza
Se da á personas sagradas
Y Reales, el entierro
Se haga: bronce y piedras varias
Un sepulcro con un busto
Le ofrezcan, donde en mosáicas
Labores, góticas letras
Dé lenguas á sus venganzas;
Y entierro, busto y sepulcro
Quiero que á mi costa se hagan;
¿Dónde Doña Ana se fué?

D. Diego.

Fuese al sagrado Doña Ana
De mi señora la reina.

Rey.

Ha de sentir esta muerte
Castilla; tal capitan
Ha de llorar Calatrava.

Escena pastoril con personajes de lenguaje y costumbres, ya que no de nombres, menos bucólicos que los pescadores de antaño. Preparan una boda y viene Catalinon á notificar la asistencia de D. Juan que sale desterrado de Sevilla en castigo de su desman en Nápoles; laméntase el novio diciendo:

En mi boda caballero...
Mal agüero.

Mas el suegro esclama animosamente:

Venga el coloso de Rodas,
Venga el papa, el Preste Juan
Y don Alonso el Onceno
Con su corte, que en Galeno
Animo y valor verán...
Montes en casa hay de pan,
Guadalquivir es de vino,
Babilonia de tocino
Y entre ejércitos cobardes
De aves etc.

Termínase el acto con las fiestas de la boda y con el verso fatídico del honrado Catalinon: Canten que ellos llorarán.

Preséntase en el tercero D. Juan que ahuyenta al novio suponiéndose favorecido de Aminta y con fingidas promesas seduce á Galeno. Insta Catalinon con el objeto de retraerle de su mal propósito, para que apresuren el viaje á Lebrija término del destierro, pero contesta:

D. Juan.—La burla mas escogida
De todas ha de ser esta.
Catalinon.—Qué saliésemos querria.
De todas bien.
D. Juan.— Si es mi padre
El dueño de la justicia
Y la privancia del rey
¿Qué temes?
Catalina.— De los que privan
Suele Dios tomar venganza,
Si delitos no castigan etc.

Las palabras «que largo me lo fias» ú otras semejantes que frecuentemente repite D. Juan consfituyen un rasgo feliz de carácter que contrasta con las amenazadoras sentencias de la estatua en las últimas escenas: rasgo que hicieron mal en olvidar los sucesores de Tirso. Lo que dice D. Juan en su escena con Aminta, nos dispone tambien para la catástrofe:

Si acaso
La palabra y la fe debida
Te faltare, ruego á Dios
Que á traicion y alevosía
Me mate un hombre....(muerto
Que vivo Dios me permita)

Prepárase el desenlace: Isabela y Tisbea se reconocen en la playa de Tarragona, y se disponen para irá Madrid; siguen luego escenas de otro género, la primera de las cuales tiene lugar en el claustro ó nave de la iglesia de Sevilla donde se habia erigido el sepulcro del Comendador separado de su estatua. Obsérvala D. Juan, lee la inscripcion funeraria que amenaza al matador y se rie de ella diciendo:

Aquesta noche á cenar
Os aguardo á mi posada,
Y allí el desafío haremos
Si la venganza os agrada.
Aunque mal reñir podremos
Si es de piedra vuestra espada.

Nada responde la estátua y nos parece preferible este silencio á las afirmaciones que se hallan en los sucesores de Tirso. No falta sin embargo el Comendador á la cita. Al hallarse sentado D. Juan para la cena, llaman á la puerta; vuelve de ella asombrado Catalinon, se levanta el Burlador y recibe á la estátua. El temor de Catalinon contrasta con la serenidad de D. Juan que manda cantar:

«Si de mi amor aguardais
Señoras de aquesta suerte
El galardon de la muerte
Cuan largo me lo fiais.»

Quedan solos D. Juan y la estatua de D. Gonzalo. Este demanda la promesa de que irá su matador á cenar con él; otórgalo D. Juan y ademas le dá osadamente la mano; rasgo que en verdad no se halla aqui en lugar oportuno, pues se hace menos terrible y por decirlo asi menos verosímil el genero de muerte que al fin recibe el criminal. Para colmo de sangre fria dice D. Juan aguarda que iré alumbrando, á lo que contesta D. Gonzalo con las religiosas al par que poéticas palabras:

No alumbres que en gracia estoy.

Por la vez primera de su vida siéntese Tenorio sobrecogido de turbacion y de temor, pero acaba proponiéndose ir al convite y asombrar con su valor á Sevilla.

Presentánse de nuevo Isabela y Octavio á pedir, la primera la mano de D. Juan y el segundo campo donde probar su traicion; á lo último se opone forzosamente el viejo Tenorio y con este el rey.

La escena de la comparecencia de D. Juan al convite de la estátua, el miedo de Catalinon, el aparato funeral, las sentencias del difunto Comendador, el terror que va sobrecogiendo al mismo D. Juan y finalmente su tardío arrepentimiento y su muerte nada desmerecen en Tirso de la correspondiente escena de Zamora que aunque mas estensa es imitada de la del primero. Catalinon dá cuenta al rey del terrible suceso y con ello quedan burladas las pretensiones de Tisbea y de Aminta y satisfechos Octavio y la Mota que se casan, este con su prima y aquel con Isabela.

Aunque la accion de esta composicion dramática se halle dispuesta con harto desórden y sea suma la incorreccion del testo y reprensible la falta de decencia en las situaciones y en el lenguaje, es de ver que no faltaba mucho que andar para formar de ella una obra completa, y que los que han atribuido á Molière un mérito cercano á la invencion, cuando no por ignorancia de datos han pecado por sobra de amor nacional.

El asunto del Burlador de Sevilla participa del carácter de los diferentes géneros que abraza nuestro teatro y entre los varios dramas del mismo que ofrecen bajo la forma histórica una enseñanza moral, puede decirse que, sin esceptuar *La vida es sueño*, es uno de los que presentan mejor hermanados el pensamiento intrínseco y la accion poética.

Conocida es la predileccion y soltura con que Tellez escogia y manejaba los asuntos de capa y espada que con vulgares y rastreros afectos rebajó del tono noble y decoroso que constituye su mérito y su agrado; mas el ingenio del fecundo mercenario no se limitó á composiciones de una sola clase y si en *La prudencia en la mujer* supo presentar un carácter histórico bellísimamente desenvuelto y contrastado, en varias comedias de Santos, en algunas escenas del *Infanzon de Illescas* que actualmente se reputa por suya, y muy especialmente en el *Condenado por el desconfiado*, composicion entre escolástica y poética (que con sumo acierto ha desentrañado el Sr. Duran y con bastante infidelidad el crítico francés Chasles) supo elevarse á la pintura de lo maravilloso y á la espresion de piadosos sentimientos. El Convidado de piedra, en fin, no es en manera alguna una obra aislada y sin compañera, ni entre las de nuestro teatro, ni entre las de su autor.—M. M.

Noticia de los fallecidos el dia 10 *de enero de* 1854.

Casados	3—Viudos	2—Solteros	2—Niños	1—Abortos	»
Casadas	3—Viudas	»—Solteras	1—Niñas	»	

Nacidos.—Varones 7.—Hembras 3.

Anuncios judiciales.

D. Mariano Noguera, juez de primera instancia de la villa y partido de Igualada, provincia de Barcelona.—Hago saber por este tercer edicto, que se sacan á nueva subasta los bienes de Pedro Casulleras, sitos en el término del pueblo de Rubis, de este partido, consistentes en la heredad principal, llamada de Casulleras, con su casa y tierras de su dependencia, retazada en veinte y seis mil doscientos cuarenta y dos reales vellon; y en una pieza de tierra viña y bosque, con su casita, llamada Plans de Sala, retazada en ocho mil cuatrocientos reales, para pagar las costas de la causa criminal que se siguió al nombrado Pedro Casulleras, en el juzgado de primera instancia de Berga (asi como las de otra formada contra el mismo en este juzgado.) En cuya consecuencia el que quiera ofrecer postura, acuda á la escribanía del infrascrito, donde le serán admitidas las que ofreciere, siendo razonables. Igualada catorce de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.=Mariano Noguera.=Por su mandado, Mariano Puigdollers, escribano.

—En virtud de lo mandado por el Sr. D. Pablo Cases, juez de primera instancia de la presente villa de Tarrasa y su partido, en méritos de los autos ejecutivos que se siguen entre partes, de una D. Gregorio Vigner, en calidad de tutor y curador de la menor Maria Jo y Pla, y de otra don José Roca y Buxó, se ha señalado el dia diez y ocho del próximo enero en la casa audiencia de este juzgado, á las diez de su mañana, para el remate de todo aquel censo de pension anual cuarenta y cinco libras, moneda catalana, y capital mil quinientas libras, radicado sobre unas casas, patio, huerto y agua para regar, sita en la villa de Piera, y que posee Jaime Monner, de esta última dicha villa, en virtud de escritura de establecimiento otorgada á favor del espresado Monner por el indicado D. José Roca y su madre D.ª Francisca Buxó, ante D. Francisco Soler y Ler, notario de esta repetida villa, á los veinte y tres de setiembre de mil ochocientos veinte, y cuyo censo percibe en el dia el referido Roca, valorado, segun relacion de peritos que obra en el pleito indicado, en la cantidad de mil quinientas libras, capitalizado al tres por ciento. Dado en la villa de Tarrasa á veinte y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.=Jacinto Soler, escribano.

—Tomas Gomez, vecino de la villa de Gracia, se presentará dentro de tercero dia en la audiencia del juzgado, sito en la calle de Aviñó, número 6, piso cuarto, para recibirle declaracion en méritos de cierta causa criminal que contra Mauricia Sangemí y sobre hurto me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona cinco de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Por disposicion del señor Juez, Ignacio Ferran, escribano.

—D. Narciso Sicars, Magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca, y juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.—Por el presente y en virtud de lo acordado con providencia de dos del que rige, en méritos de los autos de concurso de acreedores y cesion de bienes hecha por D. Pedro Garzon y Amigo, relojero de esta capital; cito y emplazo á los acreedores ignorados del mismo, para que en el término de nueve dias acudan á este juzgado por sí ó por medio de procurador legítimo, á justificar sus créditos y deducir su derecho en el indicado concurso; bajo apercibimiento de pasarse adelante en dichos autos, y de pararles el perjuicio que hubiere lugar. Barcelona cuatro de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Narciso Sicars. =Por mandado de S. Sría., Cayetano Menós, escribano.

Anuncios

Intendencia de ejército de Cataluña.—Se recuerda al público que el dia 12 del corriente á la una de la mañana, tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia militar la subasta para contratar el acopio de 797 arrobas de aceite, 14671 arrobas de carbon y 48078 arrobas de leña que se consideran necesarias para el suministro en tres meses á las tropas del ejército existentes en esta plaza y las de Tarragona, Lérida y Tortosa, bajo las bases que establece el anuncio inserto en este periódico en 22 del mes próximo pasado. Barcelona 10 de enero de 1854.—D. O. del S. I.—José María de Lasarte, secretario. 0

—Capitanía general de Cataluña.—E. M.—D. Joaquin Puyol, vecino de esta ciudad, y apoderado de D. Juan Masmitjá, se presentará en las oficinas del E. M. de la Capitanía general, con objeto de enterarle de un asunto que le compete. Barcelona 11 de enero de 1854.

—Con Real permiso.—Sorteo del 10 de enero de 1854.—Los números premiados en la rifa que han celebrado en este dia el P. capellan y obreros de la capilla de Ntra. Sra. de la Ayuda para atender á los gastos del culto y conservacion de la misma, son:—1.ª suerte núm. 8445. Una imágen de Ntra. Sra. de la Purísima Concepcion con su escaparate gótico de caoba.—2.ª suerte núm. 9914. Un hermoso belen.—Andrés Bés, obrero. 0

—A los señores accionistas de la Real compañía de Canalizacion del Ebro.—Se invita á los mismos para asistir á una reunion de interesados en dicha empresa que, prévio permiso de la Autoridad, se celebrará el dia 12 del corriente, á las siete de la noche, en el salon grande de la casa Lonja. Para acreditar el carácter de accionistas, los interesados irán provistos de sus títulos.—Varios accionistas. 0

—Universidad literaria de Barcelona.—El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha de 23 de diciembre del año último dice al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad lo que sigue:=Ministerio de Gracia y Justicia.=Instruccion pública.=Seccion 2.ª=En vista de una instancia de Don Luis de Marles y otros vecinos de la villa de Valls, remitida por V. S. á este Ministerio con su comunicacion de 30 de agosto del corriente año, en solicitud de que se modifique la Real órden de 8 de julio en el sentido de que la obligacion impuesta á los alumnos de enseñanza doméstica, de estudiar bajo la direccion de un preceptor con título, se limite el caso de que lo haya en el pueblo de la vecindad de los mismos; esta superioridad, de acuerdo con lo consultado con el Real Consejo de Instruccion pública, ha resuelto que no se haga alteracion alguna en lo espresamente determinado en la citada Real órden de 7 de julio y las aclaratorias que, con motivo de la misma, se han dado todas en el sentido de que los estudios de enseñanza doméstica, no sean de abono sino verificándose bajo la direccion de un preceptor con título. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1853.=El Subsecretario, R. Ramirez de Arellano.=Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.=Lo que dicho Ilmo. Sr. Rector ha dispuesto hacer público para precaver en lo sucesivo todo perjuicio á los alumnos, así como para inteligencia de los padres, tutores y personas encargadas de los mismos.

Barcelona 7 de enero de 1854.—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

Parte religiosa.

SAN HIGINIO PAPA Y MÁRTIR.

Natural de Atenas, en Grecia, fué varon eminente en Santidad y doctrina, de grandes talentos y de un carácter firme y valeroso, que tuvo ocasion de mostrar cuando sucedió en el pontificado á San Telésforo refutando victoriosamente las calumnias que contra la Iglesia esparcian sus fanáticos enemigos. Alcanzado tan glorioso triunfo se aplicó con igual celo á arreglar la gerarquía eclesiástica, y restableció y perfeccionó los reglamentos de disciplina que determinaban las respectivas funciones de cada grado, señalando oficios propios á cada una de las órdenes clericales. Ademas de estos trabajos, hizo otras reformas no menos saludables, y murió mártir en la persecucion de Antonio Pio, despues de unos cuatro años de pontificado.

El rezo de la Iglesia es el del 3.° dia de la octava de Reyes, de rito semi-doble con conmemoracion de San Higinio.

Hoy la Iltre. Vble. Congregacion de señoras de la Buena Muerte establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalen, á las cinco y media tendrá sus acostumbrados espirituales ejercicios propios de su instituto con esposicion de su Divina Mogestad, y predicará sobre «Del Niño perdido» el Rdo. D. Cayetano Sunyol pbro. Concluidos los santos ejercicios se rezará el Sto. Rosario á Ntra. Sra. del Patrocinio.

Hoy en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, á espensas de una persona devota habrá funcion de gracias, dedicada al Purísimo Corazon de María, la cual se empezará á las cinco y media con esposicion de S. D. M. y sermon que pronunciará el Rdo. D. Antonio Sagués pbro.

Continua el novenario de los Stos. Reyes en la parroquial del Pino y predicará hoy el Dr. don Antonio Crehuet pbro.

Parte económica.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Compañía general española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por Real órden de 25 de noviembre de 1851, prévia consulta del Consejo Real.

Direccion general: Madrid, carrera de San Gerónimo, núm. 11, cuarto 2.°

Delegado del Gobierno de S. M. El Sr. D. José Joaquin Mateos.

Inversion inmediata del importe de las suscriciones en títulos del 3 por 100.

Depósito de estos títulos en el Banco Español de San Fernando.

La vida del hombre está dividida en épocas en que la necesidad de un capital se hace sentir imperiosamente: en la niñez la educacion, mas tarde los fondos indispensables para abrazar una carrera, el matrimonio mismo, y por último en edad mas avanzada el decaimiento de las fuerzas que exige ya descanso.

El sistema previsor de «El porvenir de las familias» sale al encuentro de las necesidades de estas diferentes épocas de la vida, constituye el ahorro en la acumulacion de la herencia social y representa una sola familia que reune los ahorros de muchas, administrándolos y repartiéndolos en épocas determinadas entre los que sobreviven.

Para que puedan gozar todas las clases de la sociedad de los beneficios que reportan esta clase de asociaciones, se admiten imposiciones desde 100 reales arriba.

Las suscriciones se hacen por 5—10—15—20 y 25 años: cada cinco se practica una liquidacion, pudiendo retirarse en ella todo socio aun cuando su imposicion haya sido hecha por mayor número de años, en cuyo caso así como en la liquidacion quinquenal recibe:

1.° Su imposicion primitiva.
2.° Los intereses compuestos de dicha imposicion.
3.° Una parte proporcional de las imposiciones de los fallecidos.
4.° Otra parte de los réditos de dichas imposiciones.
5.° Otra de las caducidades.—

GARANTIAS.

A las que resultan de una administracion leal y económica, «El porvenir de las familias añade las siguientes:

1.ª La inversion inmediata de las suscriciones en títulos del 3 por 100.
2.ª Depósito de los dichos títulos en el Banco Español de San Fernando.
3.ª La especial vigilancia de un delegado del Gobierno de S. M.
4.ª El consejo de vigilancia nombrado por la junta general de suscritores preside en union con el delegado del Gobierno de S. M. todas las operaciones de la compañía.
5.ª Las cuentas de liquidaciones, repartos, etc. se forman bajo la inspeccion del citado delegado y consejo de vigilancia.

6.ª Se remiten copias de dichas cuentas al ministerio de Fomento y tribunal de Comercio de Madrid.

7.ª Comunicacion de libros á todos los socios.

8.ª El cajero de la compañía nombrado por el consejo de vigilancia, centraliza los ingresos hasta el término de 10 dias en que segun los estatutos entran en depósito en el Banco convertidos en títulos del 3 por 100.

Derechos de administracion, 4 por 100.

La Sub-direccion general de Cataluña, á cargo de D. Juan Rozpide, se halla establecida en el llano de la Boquería, núm. 5, frente al Liceo.

ALMACENES DE LA INDUSTRIA.

Permanecerán abiertos todos los dias laborables, de las ocho de la mañana á las ocho de la noche.

CALLE DE LOS TEMPLARIOS, NUM. 5, FRENTE LA CALLE DE LA IGLESIA DEL PALAO.

En los mismos se hallan para vender por mayor y menor los géneros á continuacion espresados:

SATENES negros superiores para pantalones, de 38, 40, 42 á 52 rs. cana.
PATENES de lana superiores y del mejor gusto, á 36 y 40 rs. cana.
PAÑOS negros, azules, bronces y otros colores de diferentes precios y baratos.
CASTORES superiores, negro, verde y azul, á 10 y 12 rs. palmo.
CUBICAS negras y alepines de la Reina, de diferentes precios y baratos.
TARTANES de todo lana, á 20 y 22 rs. cana.
PAÑUELOS de batista blancos y de hilo puro superiores y baratos.
IDEM de lana para abrigo de 6, 7 y 9¼ á 10, 14, 16 y 22 rs. uno.
CHALES alfombrados de caputxa de 18 palmos largo, á 170 rs. uno.
MERINOS negros, todo lana, de 28, 32, 36 á 44 rs. cana.
PLUGASTELES ó crétonas, de puro hilo, 4/4 ancho, á 6 rs. cana.
COTRAYS é Irlandas ó sea blanco fino de 4 1/2 ancho, de 11 á 26 rs. cana.
TERLICES 4/4 ancho para colchones á 6 y 6 1/2 rs. cana.
Hay ademas para vender otros varios artículos.
NOTA. Los almacenes de la Industria admiten cualquier clase de tejido que se les confie para vender en comision, á tenor de las condiciones establecidas. 14

BOTICA DE LA TRINIDAD,

CALLE DE FERNANDO VII, NUM. 21, A CARGO DE SU DIRECTOR

único y propietario Dr. Pascual.

Gran surtido de pastas pectorales estrangeras y nacionales, Balsámica, Nafé de Arabia, Regnauld (reñó), Mon de veau (pulmones de ternera), Caracoles (escargot), Guimauve (malvavizco), Azufaifas (jujube), Liquen, Regaliz, Ipecacuana etc.: Cajas de 6, de 10 y de 12 reales.

Lamedor pectoral para la tos de los niños: á 4 rs. botella.

Pectoral de pulmones de ternera, llamado de médula de vaca: á 12 rs. la botella y 40 duros las 100 botellas.

Rob de Lafecteur: á 10 rs. la botella y 40 duros las 100 botellas.

Píldoras llamadas de Morison: á 1 real la docena, 4 reales la cajita y 18 duros las 100 cajas.

Vino de zarza, llamado de Albert: á 10 reales la botella y 40 duros las 100 botellas.

Bolos de Armenia, id. id.: á 15 reales la caja y 50 duros las 100 cajas.

Bálsamo opodeldocñ, blanco inglés: á 6 reales y á 10 reales el frasco.

Pastillas de Quasia, para aclarar y fortalecer la voz: á 8 reales la caja.

Tela y papel antireumáticos y antigotosos de Paris: á 16 y á 12 reales el rollo y á 5 y 4 reales el palmo.

Cápsulas gelatinosas de aceite de hígado de bacalao.—Id. de bálsamo de copaiba pequeñas, llamadas de Dama, y grandes.—Copaiva Mege simple y ferruginosa.—Bálsamo cativomangle.—Papel gomado y epispático para fuentes.—Moscas de Milan.—Manteca de coco americana. etc., etc. Todo garantido.

MARTILLO BARCELONES,

calle de Raurich, núm. 17.

El jueves 12 del corriente, á las once de la mañana, principiará la subasta de telas, relojes, joyas, muebles y cuadros que hay de venta en el Martillo.

Se subastará tambien una partida de 900 lunas para espejos alemanes de 10 con 8 pulgadas, bien en junto ó en cajas de á 30 lunas.

En este establecimiento hay de venta cuarenta y dos vistas hermosas para panorama, y diez y seis cristales para lo mismo, de diferentes graduaciones.

Nota. El Martillo se encarga de vender en comision toda clase de géneros, muebles y alhajas. 14

LIBROS.

EL NUEVO SISTEMA LEGAL DE PESAS Y MEDIdas; puesto al alcance de todos, por D. Meliton Martin, ingeniero de la Compañia del gas de Madrid. Un tomo en 4.°, su precio doce rs. Se halla de venta en la libreria de Sauri, calle Ancha, esquina á la del Regomir. Esta obra está recomendada por el gobierno de S. M. 11

AVISOS.

LOS SINDICOS Y PERITOS DEL GREMIO DE SIlleros de enea de la presente ciudad, avisan á los individuos sujetos al pago de subsidio, que el dia 11 del corriente, de una á dos de la tarde pueden pasar á ver el reparto verificado, en la calle del Correo Viejo, núm. 3, tienda. 2

SISTEMA DECIMAL, TENEDURIA DE LIBROS, francés y letra inglesa, con perfeccion y brevedad. Se dará una leccion á domicilio. Calle de Barbará (vulgo Fontseca), núm. 13, piso 1.° 2

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO PARA sábados y domingos. Darán razon en la calle de Carretas, núm. 60, tienda. 2

LOS SINDICOS Y PERITOS DEL GREMIO DE colchas acolchadas de algodon de esta ciudad, invitan á los individuos de dicho oficio, para que se sirvan pasar hoy dia 11 del corriente, de 10 á 12 de la mañana, á la casa Gremio de taberneros, para enterarse de las cuotas que les han sido señaladas. 2

UN SUGETO DE MUY BUENA CONDUCTA Y MUY inteligente en el ramo de torcer toda especie de sedas en los tornos llamados Molinos, desearia hallar colocacion en clase de mayordomo en algun establecimieato; ya sea en esta capital ó en cualquiera otra provincia. Tiene personas de arraigo que responderán de él. En la calle de Tallers, núm. 34, cuarto principal, darán razon. 2

EL NOTARIO PUBLICO DE LA VILLA DE GRAcia D. Odon Astort, ha establecido su despacho en la casa núm. 3, entresuelo, de la plaza de Oriente de dicha villa, cerca de la Alcaldia.—Tiene varios encargos para compras y ventas de fincas, para préstamos y otras transacciones. 2

EN EL TERMINO DE SARRIA Y LINDANTE CON el frente de las nuevas casas edificadas en el térreno que fué de la torre de Gironella, por la parte del frente que mira á esta ciudad, hay una estensa porcion de terreno de hermosas vistas que se establecerá por solares, en la forma y condiciones que estarán de manifiesto en casa del notario D. Jaime Rigalt, que vive en la calle Nueva de S. Francisco, n.° 18; como tambien se dará conocimiento de ello en casa de Vicente Torner, conocido por Coletas, en Sarriá. 13

LA FABRICA DE NAIPES DE SEBASTIAN COMAS, que estaba establecida en la calle de Tantarantana, núm. 4, se ha trasladado cerca de la misma calle, en la plaza de San Agustin Viejo, núm. 15. 2

UN JOVEN DE 23 AÑOS DE EDAD DESEA COLOcacion de repostero y cocinero; tiene personas que le abonarán y no tendrá inconveniente en salir de esta ciudad, sea por mar ó por tierra. Darán razon en la confiteria de la calle de la Espaseria, núm. 12. 1

CASAS DE HUESPEDES.

UNA FAMILIA DE CARACTER QUE VIVE EN LAS inmsdiaciones de la Rambla, tiene disponible una habitacion principal con deliciosas vistas á la muralla de Mar, y en la que dá el sol todo el dia; para la cual desean encontrar dos caballeros de iguales circunstancias, con asistencia ó sin ella, advirtiendo no es casa de huespedes. Darán razon en la calle Ancha, esquina á la de Codols, núm. 11, tienda de guarnicionero. 11

EN LA CHOCOLATERIA DE LA PLAZA NUEVA, n.° 8, darán razon de una señora que desea encontrar dos ó tres caballeros, á toda asistencia. 3

EN LA CALLE DEL VIDRIO, N.° 7, PISO PRIMEro, darán razon de quien tiene un segundo piso magníficamente amueblado, en uno de los puntos mas céntricos de esta ciudad, con sol todo el dia sin conocer el invierno, que se cederá á una familia decente con asistencia. 3

UNA CORTA FAMILIA DESEARIA ENCONTRAR un caballero para cuidarle. Informará el droguero que hace esquina á la calle de San Ramon y á la de Barbará, núm. 33. 2

EN LA CALLE DEL POM D'OR, NUM. 1, PISO segundo, junto á la plaza de los Arrieros, admitirán uno ó dos caballeros en clase de huéspedes por 9 pesetas semanales. 7

UNA FAMILIA DE TODA HONRADEZ, CEDERA parte de su habitacion, que la tiene en paraje céntrico, á uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. Darán razon en la droguería de la calle de San Pablo, esquina á la de Espalter. 7

VENTAS.

EN LOS DIAS 16 Y 17 DEL PRESENTE ENERO, Y á fin de satisfacer á varios acreedores, se venderán al mejor postor, si el precio que se ofrezca es á satisfaccion de los interesados, la heredad llamada Curbateras, sita en la parroquia de S. Vicente de Malla, muy cerca de la carretera de Vich á Barcelona, y una casa sita en la plaza de los Mártires, en la ciudad de Vich, cuyos bienes fueron del difunto D. Francisco de Asis Casadevall. El que quiera entender en la compra de di-

chas fincas, acuda en los dias señalados y á las diez de su mañana á casa del escribano D. Miguel Fábrigas, sita en la calle de San Hipólito de la misma ciudad. 1

TARJETAS DE VISITAS, DE LUJO, A 15 RS. EL ciento: Litografía de Alejandro Wigle, dibujador e cribiente, calle de la Platería, n.º 18. Facturas, circulares, esquelas, letras de cambio, etc., á precios módicos. 3

LONGANIZAS LEGITIMAS DE VICH.—EN LA CONfitería de la calle Ancha, n.º 3, frente la casa del Conde de Santa Coloma, se acaban de recibir de dichas longanizas, que se venderán por mayor y menor aseguradas. 3

EL MEMORIALISTA DE LA FONDA DEL ORIENte, dará razon de dos pianos de cinco octavas para vender. 3

HAY PARA VENDER UNOS MUEBLES PARA fabricar almidon. Darán razon en la calle del Hospital, n.º 19, entresuelo. 3

SASTRERIA.—SE VENDE ROPA HECHA A PREcio módico: cuellos de piel á seis pesetas uno, paletós á tres duros. Calle de Gignás, n.º 14. 3

SABAÑONES.

Su curacion pronta y segura por medio del líquido y la pomada que se venden en la Botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, Barcelona.—Líquido 6 rs. el frasco, pomada 4 id. el bote. 2

EN LA VILLA DE OLOT SE HALLA DE VENTA un cilindro para pañuelos, muy bueno, con un «corron» de bronce, de peso 22 arrobas, y dos de madera maciza de encina, y su correspondiente «bojit», de precio todo junto trescientos duros. Dará razon D. José Planagumá, sastre en la espresada villa. 11

PILDORAS LEGITIMAS DE MORISON.—SE VENden en la botica de la Estrella, calle de Fernando VII, num. 7.—Tomando dos cajas se dá por la mitad del precio la obra de Morison, y al que compre una docena se le regala.—El sub-agente del Colegio Británico, M. Ribalta. 8

EL MEMORIALISTA DE JUNTO A BELEN EL MAS cerca de la Rambla, dará razon de una chocolatería que hay para vender en un punt centrico de esta ciudad, con todos los correspondientes enseres, como son sillas, mesas y demas servidumbre, á un precio módico. 11

PUERTO DE TARRAGONA.—BOTICA DE D. JOAquin Martí, frente al café Nuevo.—En dicha botica hay depósito de la verdadera esencia de zarzaparrilla de Delaigua, de las legítimas píldoras de Morisson, del vino y bolos del Dr. Ch. Albert, del jarabe y pasta pectoral de caracoles, y de los granos de salud del Dr. Franch.

En la misma se vende un agua para curar los sabañones (vulgo panallons), no ulcerados. 4

EN LA CALLE DE LA CANUDA, N.º 26, TIENDA de carpintero, hay para vender dos librerías de madera blanca, pintada, á un precio módico. 4

SE DESEA VENDER LA QUINTA PARTE DE TOdos los útiles y comestibles, pertenecientes á los coches de la carrera de Vich, bajo la direccion de D. José Garriga; de consiguiente, el que quiera entender en dicha compra, puede dirigirse á casa del mismo, sita en la calle de Santo Domingo del Call, n.º 3, que le informarán de las condiciones del trato. 4

HAY PARA VENDER UN COCHE MUY MAJESTuoso. Darán razon en la chocolatería de la calle de la Union, n.º 23, frente á la de Santa Margarita. 4

DEPILATORIO INGLÉS.

COMPOSICION SIN ARSENICO PARA HACER CAER el vello ó pelo en cuatro minutos, destruyéndolo de raiz con la continuacion inofensiva de su uso. Precio 16 rs. bote. Depósito en esta ciudad, botica de la Estrella, calle de Fernando VII, y botica de Capuchinas, calle del Cármen, n.º 69. Fuera de Barcelona en las principales farmácias del reino. 4

RETORNOS.

EN LA POSADA DE JUAN TORRADAS, EN HOStafranchs, hay un coche de retorno para Madrid y su carrera, á precios equitativos, y que saldrá la semana que viene. Dará razon el mozo de la misma. 8

ALQUILERES.

EL CARPINTERO ANTONIO VIÑAS, QUE VIVE EN la calle de Cremat gran, dará razon de un obrador de buenas luces y elevacion para alquilar como y tambien de ocho telares con sus máquinas y monturas á la Jaquard, de 8 y 9 palmos, para vender. 8

SE ALQUILARA O VENDERA UN BILLAR DE MUY buena y moderna construccion. Se dará razon en la calle de la Paja, num. 13, tienda. 8

SE DESEA ALQUILAR UN CUARTO REGULARmente amueblado en un primer piso de la calle de Escudillers; al que le convenga podrá informarse en la tienda del calderero de casa núm. 27 de la calle de la Canuda. 8

EL ACREDITADO HORNO PANADERIA Y PASteleria, sita en la calle de la Tapinería, núm. 33, está para alquilar: tiene agua de pié, una espaciosa tienda y almacenes, buena habitacion y otras localidades. El carpintero de la misma casa dará razon.

Tambien se dará de otra tienda que hay para alquilar en la misma casa con agua de pié y buena habitacion.

Así como la dará de un primer piso muy espacio con agua de pié y arreglado al gusto del dia. 8

EN LO MAS CENTRICO Y CONCURRIDO DE esta ciudad, hay una tienda de las mas grandes, con habitacion y agua viva, y otras comodidades y que á mas reune almacen claro con puerta grande que sale á otra calle, en el que pueden trabajar varios oficiales de cualquier oficio. Informarán en la calle de Escudillers, número 62, piso 3.º 8

EN PARAJE CENTRICO DE ESTA CAPITAL, HAY unas grandes cuadras y almacen, con sus correspondientes habitaciones, para alquilar; las que son á propósito para fabricacion. Dará razon don Domingo Llunas, maestro zapatero, calle del Conde del Asalto, n.º 26. 7

SE ALQUILA UNA TIENDA EN PUNTO CENTRICO de esta capital y con su correspondiente anaquelería. En la calle de la Union núm. 9 darán razon.

PERDIDAS.

EN LA NOCHE DEL 6 DEL CORRIENTE, EN EL teatro del Liceo, ó por varias calles de esta ciudad se perdió un alfiler de pecho de señora, con una piedra esmeralda en el centro. Se ruega á la persona que lo haya encontrado se sirva devolverlo en la plaza de Medinaceli, casa núm. 2, cuarto segundo, en donde se darán las señas y una gratificacion. 11

EL DIA DE LOS SANTOS REYES, DESDE LA iglesia de San Pablo, pasando por dicha calle, atravesando la Rambla, riera del Pino, plaza y calle del mismo nombre, plaza de Santa Ana, hasta la mitad de dicha calle, se perdió una corona de los siete dolores de la Virgen, con medallas de plata. Se suplica al que la haya encontrado se sirva entregarla en la calle de la Platería núm. 11, tienda de Narciso Ferrer, que darán las gracias y 16 rs. de gratificacion. 11

SE HA PERDIDO UNA PERRA GRANDE DE LOS llamados del monte de San Bernardo, color negro, blanquiza del pecho, y otras señas que se darán al que la devuelva en la calle de Trentaclaus, núm. 52, fábrica de curtidos, donde se le gratificará. 11

EL DOMINGO ULTIMO POR LA MAÑANA SE PERdió una libreta de la Caja de Ahorros, desde dicha casa hasta el pórtico del Liceo. El que la haya encontrado se servirá pasarla á la calle de la Cera, n.º 10, tienda, que á mas de las gracias se le dará una gratificacion. 3

NODRIZAS.

EN LA VILLA DE GRACIA HAY UNA AMA RECIEN parida, de 19 años de edad, que desea encontrar criatura para criar en casa de algunos señores de esta ciudad. Darán razon en la calle de las chimeneas, núm. 4, tienda de sedería. 1

EL QUE NECESITE UNA AMA, PARIDA DE CUAtro dias, sírvase pasar á la villa de Gracia, casa de Pablo Casas, carpintero, en la calle Mayor, esquina á la plaza de Trilla, núm. 168. Informará del estado de la recienparida el doctor Fonseré, en la misma villa. 1

HAY UNA AMA DE 20 AÑOS DE EDAD, CUYA LEche es de seis semanas, que desea encontrar criatura para criar, ya sea en su casa ó en la de la criatura. Informará D. Víctor María de Grau, en la botica de la Barra de Ferro, calle de Moncada, núm. 10. 1

SE NECESITA UNA NODRIZA para criar en casa de los padres de la criatura. Dará razon el sillero de la plaza del Beato Oriol, número 5, esquina á la calle de la Ave-Maria.

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES *dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los* 10 *dias del mes de enero del año* 1854.

	60 dias vista. Dinero.	Papel.		8 dias vista. Dinero.	Papel.	Observaciones.
Lóndres.....	51 ds. 35 cs.	ds.	cs.			Por un peso fuer-
Paris.....				5, fs. 28	cs.	te.
Marsella.....				5, fs. 28	cs.	

	8 dias vista. Dinero	Papel.			8 dias vista. Dinero.	Papel.	
Madrid....	5|8		% daño.	Alicante...	par		
Cádiz.....	1|2		% id.	Valencia..	1|8		% beneficio.
Sevilla.....	1 4		% id.	Zaragoza..	5|8		% daño.
Málaga....	par			Coruña....			
Granada..	1		% daño.	Valladolid			% id.
Bilbao. .				Tarragona	pár		% beneficio.
Santander			% daño.	Reus.....	par		
Murcia....				Palma.....			% daño.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p. c. . . .	de 40 3|8	á 40 1|2	p. c. valor sobre el N.
Títulos del 3 p. c. diferido. . . .	de 21	á 21 1|8	id. id.
Billetes de calderilla series B. y C.. . .	de 98 1|2	á	id. id.

ACCIONES.

	Capital	Desembolsado			Observaciones
Banco de Barcelona.	4000 rs.	25 p. c.	58	á 58 1|4	% v. s. el nl.
Id. del Centro., seccion de Martorell. . .	2000 id.	20 id.	20	á 20 1|4	id. id.
España Industrial.	2000 id.	Todo.	117 3|4	á 118	id. id.
Ibérica.	2000 id.	6 id.	13 1|2	á 13 5|8	id. id.
Fabril Algodonera.	2000 id.	Todo.	114 1|4	á 114 1|2	id. id.

Estracto del Lloyd del 31 de diciembre de 1853.

De Gravesend.—Dia 31 diciembre, Audacia, c. Papino, para Gothenburg.
A Liverpool.—Dia 30 deciembre, julio, c. Claudio, de Málaga.
De Waterford.—Dia 28 diciembre, Columbia, c. Morin, para Barcelona.
De Queenstonwn.—Dia 29 diciembre, San Antonio, c. N., para Londonderry.
De Sunderland.—Dia 30 diciembre, Taso, c. Curtis, para Málaga.

Id. del 3 de enero de 1854.

A Guernsey.—Dia 29 diciembre, San Pedro, c. Terregras, de Tarragona.
A Swansea.—Dia 2 enero, Gachujim, c. Monastino, de S. Sebastian.
A Constantinopla.—Dia 12 á 15 diciembre, Cicero, c. Anderson, de Cádiz.
A Messina.—Dia 13 diciembre, Johannes, c. Kaison, de Barcelona.—11 Dromo, c. Tolman, de id.

Id. del 4.

A Broadstairs.—Dia 2 enero, Jesus, c. Avelland de Aalesund, para Barcelona.
A Gravesend.—Dia 4 enero, superior, c. Rosidon, de Cádiz.—Salvador, c. Urutia, de Bilbao. —3. Segunda Dolores, c. Urretia, de Santander.
A Bermuda.—Dia 21 noviembre, Adela, c. Lopez, de la Habana, haciendo mucha agua. Va destinado á Cádiz.
A la Habana.—Dia 30 noviembre, Anita, c. Sagarra, de Santander.—Diciembre 1.°, Amnistia, c. Alsina, de Buenos-Aires.—2 diciembre, Ceres, c. Olivar, de id. y Matanzas.—5, Leonor, c. Escanella, de Mallorca.—7, N. S. de la Victoria, c. Armachea, de Liverpool.—8, Nueva Carmencita, c. Alday, de S. Sebastian.—Barceló, c. Fontrodona, de Barcelona.—Antonita, c. Mas, de Mallorca.—Glorias de María, c. Ondarza, de Hamburgo.—Paquete de Hamburgo, c. Adamiz, de id.—Hispano Cubana, c. Carricarte, de Cádiz.—N. S. del Cármen, c. Cortazar, de Havre.—Doña Sol, c. Andraca, de Santander.—Paquete Gaditano, c. Martin, de Cádiz.—9, Duende, c. Boratau, de Buenos-Aires.—11, Perla, c. Pola, de Santander y Tenerife.—Javiera, c. Llantada, de Santander.—Jóven Celia, c. Galindez, de id.—Paquita, c. Gavica, de id.—Jóven Amalia, c. Mundaca, de Hamburgo.—Juana Matilde, c. Lesartua, de Amberes.—Santa Ana, c. Bastarrechea, de Lóndres.—12, Palamós, c. Cabrujas, de Barcelona.—Fe, c. Ugarte, de Santander.—Luisito, c. Cortazar, de Cristiansund.—Ederrena, c. Arocena, de S. Sebastian. —Armenia, c. R. Roig, de Barcelona.—13, Constancia, c. Oliver, de Mallorca.
De la Habana.—Dia 1.° diciembre, Clemente, c. Aldamiz, para Hamburgo.—Sebastian, c. Urruchaga, para Liverpool.—2, Susana, c. Mendicolanda, para Matanzas y Falmouth.—5, Amalia, c. Gondra, para Liverpool.—Oscar, c. Valentin, para Cowes.—6, Anónima, c. Ojiñaga, para Lóndres.—General Mina, c. Ortega, para Cork.
A Matanzas.—Dia 28 noviembre, Mercedes, c. Oliver, de Buenos-Aires.—30, Nicolás, c. Anesagasti, de Hamburgo.
Habana 10 de diciembre. La fragata de vapor española General Armero, cap. N., de Santiago de Cuba á este puerto, se perdió totalmente cerca de Cayo Romano en la noche del 23 de noviembre último: la tripulacion se salvó.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA MARSELLA, GENOVA, LIORNA, CIVITA-VECCHIA Y NAPOLES.

Sadrá de este puerto el vapor español Barcino, el 12 del corriente, a las 8 de la mañana. Admite cargo y pasajeros, y se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, núm. 46, piso principal. 3

PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá el 13 del mes, á las 9 de la mañana, el vapor español Cid; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina a la plaza de San Sebastian, n.° 46, piso principal. 3

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAGERIAS IMPERIALES.

El vapor francés Pericles, c. J. Boucher, saldrá de este puerto para Marsella, el dia 21 del corriente á las 6 de la tarde: admitiendo carga y pasajeros. Lo despachan los señores Ortembach y compañia, calle de Aviñó, número 20. 13

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá por todo el presente mes, el acreditado y velero bergantin Industria, al mando de su capitan D. José Maristany. Admite una parte de carga á flete y lo despacha D. J. M. Serra. 11

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el 14 del corriente á las 11 del dia, el vapor español Duque de Riansares, su capitan D. Guillermo Villaverde admitiendo cargo y pasajeros. Lo despachan los Sres. D. M. Flaquer é hijo, calle Nueva de San Francisco, numero 21. 2

PARA LISBOA Y ROUAN.

El vapor francés de hélice Isabel, capitan Gabriel, saldrá de este puerto el 13 del presente enero, á las 12 de la mañana, haciendo las escalas de Valencia, Cartagena, Málaga, Algeciras y Cádiz; admitiendo pasageros. Las personas que tengan carga para Lisboa y Rouan, se les ruega den pronto aviso para reservarles lugar en las bodegas. Se despacha por los SS. Martorell y Bofill, calle Ancha. 3

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el 14 del corriente, á las 10 de la mañana, el vapor español Tharsis, su capitan D. Francisco Mercadal: admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Martorell y Bofill, calle Ancha, núm. 9. 1

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia en 2 d. laud Concha, de 29 t., p. Vicente Jover, con 72 pipas vino y 9 de aguardiente á los Sres. Serraclara y Maristany, 60 fardos cañamo á D. Domingo Miralles, y 6 carros salvado á la Sra. viuda Aviñó.

De Marsella en 24 horas vapor Cid, de 212 t., c. D. José Casals, con 200,000 francos á los señores Vidal y Cuadras, hermanos, 111,000 id. á D. Miguel Verdegues, 80,000 id. á D. José María Serra, 75,000 id. á D. José Gil, 50,000 id. á los Sres. Girona hermanos, Clavé y compañia, 29,000 id. á D. J. Amell, 28,000 id. á D. J. Torrens, 20,000 id. á D. C. Torrens y Miralda, 20,000 id. á D. F. Raynal, 10,000 id. á D. Domingo Miralles, 10,000 id. á D. José Cascante, 10,000 id. á los Sres. Stagno y Torrens, 12 balas zarzaparrilla á la Sra. viuda Rusiñol, 10 cajas queso á D. C. Puigoriol, 42 bultos de varios géneros á D. B. Fiol, 28 id. á los Sres. Solá y Monner, 27 id. á D. B. Solá y Amat, 24 cajas porcelana, cristaleria, quincalla y papel á D. Lorenzo Fradera, laneria, sederia, algodoneria, drogas, quincalla, cristaleria, maquinaria, porcelana, joyeria, loza y otros efectos para esta, y 278 bultos de varios géneros de tránsito, y 16 pasajeros, consignado á D. M. Diaz de Brito.—Ha tenido entrada por Sanidad á las dos de la tarde.

De la Habana y Mahon en 51 d. queche Union, de 121 t., c. D. Antonio Ferrer, con 246 cajas azúcar á D. Bartolomé Vidal, 179 id. y 25 qq. campeche á los señores Baradat é hijos, 20 pipas aguardiente de caña á D. J. Pons y Masó, 20 id. á D. Antonio Puigoriol, 29 fardos cera á Don Jaime Taulina, 1440 astas de novillo y 30 cueros á D. Juan España.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cuatro y media de la tarde.

De Alicante en 5 d. místico Mercedes, de 43 t., p. Francisco Perez, con 450 fanegas trigo, 14 pipas vino, 24 de aguardiente, 110 cajas tabaco, 40 cascos ocre y 30 cajas pasas.—Este buque ha barado esta noche en la punta del rio Llobregat, salvando parte del cargo que ha sido conducido á esta con barcas palangreras.

Ademas 6 buques de la costa de este Principado con 114 pipas vino trasbordo, 103 sacos harina á los señores Balaguer y Martí, 150 qq. madera á D. Juan Pagés, y leña.

Id. inglesa.

De Liverpool y Mahon en 50 d. bergantin Blasson, de 264 t., c. Davit Bitchie, con 282 cajas maquinaria á D. José Ferrer, 1000 trozos campeche á D. José Antonio Nadal y compañia, 666 barras, 1177 planchas hierro y 5 cajas maquinaria á D. José Gil. — Ha tenido entrada por Sanidad á las cuatro y media de la tarde.

Id. francesa.

De Marsella y Rosas en 10 d. vapor Atlas, de 264 t., c. Geolfroy, con varios géneros para Oran y 7 pasajeros.—Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

El espresado vapor ha llegado á la madrugada á este puerto remolcado por el vapor de guerra español Piles, que lo ha conducido desde Rosas, para componer su máquina y reparar las demas averias sufridas en su navegacion.

VIENTOS.

A las 12 de la noche.	O. calmoso.
Al amanecer.	Calma.
A las 12 del dia.	Id.

VIGIA MARITIMO.

Buques que se hallaban á la vista á la una de la tarde de ayer.

Con viento flojo al Norte navegan para el O. un bergantin que al amanecer se hallaban al S. E. á unas 15 millas.

Tambien van para el O. una corbeta y un bergantin al parecer estrangeros; ambos han recalado del Este; el bergantin parece quiere dirigirse al puerto.

Un buque de cruz y un falucho que se hallan al Oeste á mucha distancia ciñen para el Este, siguiendo la vuelta de fuera.

Un vapor estrangero que ha recalado del E. se halla frente al puerto.

Viene otro vapor del E. para el Oeste.

Al amanecer se ha visto barado á la punta del rio Llobregat un místico que descargaba su cargamento para salir á flote; á pesar de esta diligencia, y de haber salido el vapor catalan, una barca y varias lanchas de ausilio para socorrerlo, sigue aun barado, siendo probable no poder salvarlo por haber entrado mas tarde marejada del S. E. que bate contra el casco.

Despachadas el dia 10.

Corbeta española Celia, c. D. C. Rosas para Nueva Orleans, en lastre.—Bergantin S. Antonio, c. D. J. Camaño, para Corcubion, en id.—Laud S. Antonio, p. S. Serralla, para Vinaroz, con azúcar, cacao y lastre.—Id. San Pelegrin, p. J. Carrau, para Alicante, en lastre,—Id. Trinidad, p. Antonio Yaque, para Ayamonte, con papel y lastre,—Id. Cármen, p, R. Cobas, para Mahon, en lastre.—Id. S. José, p. Antonio Linares, para Ibiza, en id.—Vapor francés Atlas, c. J. Goffroy, para Argel, con efectos de tránsito.—Además 6 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LA REINA.

Muy Reverendos en Cristo padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios capitulares Sede vacante de las iglesias de esta Monarquía. Ya sabeis que en el último Concordato celebrado entre la Santa Sede y mi Corona se estipuló solemnemente que, á fin de que en todos los pueblos del reino se atendiera con el esmero debido al culto religioso y á todas las necesidades del pasto espiritual, procederiais desde luego á formar un nuevo arreglo y demarcacion parroquial en vuestras respectivas diócesis, teniendo en cuenta la estension y naturaleza del territorio y de la poblacion, y de las demas circunstancias locales, oyendo á los Cabildos catedrales, á los respectivos Arciprestes y á los Fiscales de los Tribunales eclesiásticos, y tomando por vuestra parte todas las disposiciones necesarias para que pudiera darse por concluido y ponerse en ejecucion el indicado arreglo, prévio el acuerdo de mi Gobierno, en el menor término posible: que considerándose por el mismo Concordato divididas las parroquias en urbanas y rurales, y haciéndose sobremanera urgente determinar las comprendidas en una y otra denominacion, señalando tambien las clases que debia haber de rurales para el mas pronto efecto de la dotacion de los párrocos y de sus coadjutores, espedí á este fin mi decreto en 21 de noviembre de 1851, conformándome con lo que para ello me propuso á la sazon mi Ministro de Gracia y Justicia, despues de haber oido al mi Consejo de la Cámara eclesiástica, y conferenciando con el muy Reverendo Nuncio apostólico en esta corte; y que por otro mi decreto de la misma fecha, librado de igual conformidad y con trámites idénticos, y por su consiguiente mi cédula de 30 de diciembre de aquel año, os encargué nombraseis á lo menos un Vicario foráneo amovible «ad nutum» con título de Arcipreste en cada partido judicial civil de vuestras diócesis, escepto en los de las capitales de ellas ó donde los hubiese ya con aquel título, al efecto, entre otros, de que os informaran y ayudaran al nuevo arreglo y demarcacion de parroquias en la parte que el Concordato exige su audiencia.

Y ahora SABED: que no siendo ya posible dilatar mas negocio tan importante, de que depende la subsistencia proporcionalmente decorosa del culto, la de los párrocos y sus coadjutores, de un modo estable y permanente la abundancia del pasto espiritual á los fieles, el mayor bien de la Iglesia y consiguientes ventajas del Estado: oido mi Consejo de la Cámara, y conformándome con lo que de acuerdo con el muy Reverendo Cardenal Brunelli, Pro-Nuncio que fué de Su Santidad en estos reinos, y de inteligencia con el actual representante de la Santa Sede me ha propuesto el infrascrito mi Ministro de Gracia y Justicia, he creido oportuno y aun indispensable al mejor acierto y uniformidad apetecida en todo lo posible, no menos que á la facilidad de lograr el prévio acuerdo de mi Gobierno, que tambien el Concordato exige, para que los planes parroquiales se pongan en ejecucion, escitar vuestro celo y pastoral solicitud para que, sin perjuicio de la plena libertad que teneis de dictar lo que estimareis mas conveniente al mejor servicio de la Iglesia y del Estado, y sin coartárosla en manera alguna, procureis, al formar y concluir en el menor término posible la demarcacion y arreglo de parroquias que el Concordato os encomienda, tener presentes las reglas ó bases que siguen:

1.ª Las diócesis se mantendrán divididas en arciprestazgos.

2.ª Habrá iglesias parroquiales matrices, ayudas de parroquia ó anejos, capillas ó santuarios habilitados para el culto.

3.ª Las parroquias matrices se dividirán en urbanas y rurales, con arreglo al Concordato y al citado mi decreto de 21 de noviembre de 1851.

4.ª En las iglesias catedrales habrá parroquia con el correspondiente territorio, cuyos habitantes, aunque no sean capitulares ni dependan del cabildo, serán feligreses de ella.

5.ª Habrá tambien parroquia en las colegiatas, con arreglo al Concordato, y en los términos que espresa la base precedente.

6.ª El número de parroquias de cada poblacion aglomerada será proporcionado á su vecindario.

Cuando la poblacion «aglomerada» no pase de 4,000 almas habrá una sola parroquia.

A medida que el vecindario sea mas considerable se aumentará el número de parroquias, conformándose en lo posible al siguiente cuadro:

Vecindario de las poblaciones.	Número de parroquias que corresponde.
4,001 á 10,000.	2
10,001 á 15,000.	3
15,001 á 20,000.	4
20,001 á 25,000.	5
25,001 á 35,000.	6
35,001 á 45,000.	7
45,001 á 55,000.	8
55,001 á 65,000.	9
65,001 á 75,000.	10
75,001 á 90,000.	11

90,001 á 110,000. 12
110,001 en adelante, una parroquia mas por cada 10,000 almas.

7.ª En los paises cuya poblacion esté diseminada, es decir, sin componer pueblo, se formarán comarcas, siempre que el número de almas sea prudencialmente bastante para componer feligresía, y se establecerá parroquia en el punto de cada uno que estime mas conveniente para la asistencia espiritual de sus habitantes; no debiendo distar de ella los mas lejanos, segun las diferentes localidades, sino una hora regular de camino.

8.ª Habrá ayuda de parroquia: primero, en las comarcas que se formen con arreglo á la precedente base, cuando la parroquia no esté situada de manera que toda la feligresía pueda recibir cómodamente el pasto espiritual. Segundo, en toda poblacion aglomerada, cualquiera que sea su vecindario y el número de ayudas de parroquia comprendidas dentro del término de la misma comarca, siempre que fuere necesario, bien sea á causa del número de almas, bien por circunstancias especiales topográficas.

En ningun caso las ayudas de parroquia escederán en mas de una tercera parte del número de coadjutores correspondientes á la parroquia matriz, que se indicará en la base 19.

9.ª Las ayudas de parroquia estarán sujetas y dependerán de la parroquia matriz.

10. Las parroquias se dividirán en clases.

11. Las parroquias rurales serán de primera y segunda clase, con arreglo á mi citado decreto de 21 de noviembre de 1851.

12. Las urbanas serán de entrada, ascenso, y término.

13. Serán de término las parroquias sitas en capital, 1.º, de diócesis; 2.º, de provincia; 3.º, de distrito judicial.

Lo serán ademas las sitas en otras poblaciones que por circunstancias particulares estén en casos de escepcion, que deberá probarse debidamente.

14. En cada diócesis habrá tres parroquias de ascenso por cada una de término, y lo serán las sitas en las poblaciones que sigan inmediatamente en importancia á las que tengan parroquia de término.

15. Todas las demás parroquias urbanas serán de entrada.

16. Tanto las parroquias urbanas como las rurales estarán regidas por cura propio.

17. En las ayudas de parroquia habrá coadjutores dependientes de los curas propios de las matrices, marcándose por los respectivos Ordinarios las obligaciones y atribuciones que aquellos hayan de tener.

18. Todo eclesiástico ha de estar adscrito precisamente á una iglesia.

Los eclesiásticos no coadjutores adscritos á las parroquias, ademas del servicio que deben prestar en ellas por su título ó por disposicion del Diocesano, ausiliarán en caso de necesidad á los párrocos en el desempeño de sus funciones.

19. En las poblaciones aglomeradas que escedan de 800 almas habrá el conveniente número de coadjutores, distribuyéndose, cuando haya mas de una, entre las parroquias de cada poblacion, segun sus respectivas necesidades, y procurando los Ordinarios acomodarse al siguiente cuadro:

Número de almas de la poblacion.	Número de coadjutores.
De 801 á 1,200.	1
1,201 á 2,100.	2
2,101 á 3,200.	3
3,201 á 4,000.	4
4,001 á 5,000.	5
5,001 á 6,100.	6
6,101 á 7,300.	7
7,301 á 8,600.	8
8,601 á 10,000.	9
10,001 á 11,500.	10
11,501 á 13,000.	11
13,001 á 14,500.	12
14,501 á 16,000.	13

16,001 en adelante, uno mas por cada 2,000 almas de esceso.

En las poblaciones que escediendo de 500 almas y no pasando de 800 se hiciere necesario por sus circunstancias especiales otro eclesiástico ademas del párroco para la celebracion de la misa en dias de precepto, podrá ocurrirse á esta necesidad destinando al efecto el Diocesano á quien tenga por oportuno, con la conveniente remuneracion, mientras no resida habitualmente en el mismo pueblo otro sacerdote.

20. Las coadjutorías indicadas serán verdaderos beneficios eclesiásticos residenciales, perpétuos, y colativos, y como tales no podrán perderlos sus poseedores sino por las causas y medios prescritos en el derecho canónico. Los Ordinarios fijarán sus obligaciones, determinando la forma y modo de ejercerlas, en la esplicacion de la doctrina cristiana, asistencia á los enfermos, y administracion de los Santos Sacramentos, escepto los del Bautismo y Matrimonio, sin perder de vista que corresponde primaria y principalmente al párroco el personal desempeño de todos los cargos indicados.

21 Para fijar la dotacion de los curas y coadjutores y la consignacion para gastos del culto se tomarán en consideracion, primera y principalmente, las circunstancias generales del país y las

de la respectiva diócesis, y en segundo lugar las especiales de la poblacion, comparada con la generalidad de las que tengan iglesia de la propia clase y categoría en la misma diócesis.

En su consecuencia, no será necesario que los curatos de término, por el solo hecho de serlo, tengan el máximo que señala el Concordato ni tampoco que en cada diócesis se fije una cantidad dada, que sirva indistintamente y sin escepcion de máximo para todas las parroquias de una misma categoría. Pero se prescindirá para fijar estas dotaciones del valor del producto de los derechos de estola y pié del altar, del eventual, limosna por la celebracion de misas y demas personales, de los mansos ó iglesarios y de las cargas de fundaciones que deben cumplirse en la parroquia; é igualmente se prescindirá del valor que en otro tiempo hubieren tenido los curatos, sus diezmos, primicias y rentas.

Sin embargo, el valor mayor que tuvieron los curatos antes de las pasadas vicisitudes se tendrá en cuenta por via de escepcion, aplicable única y esclusivamente á los que disfrutaron las rentas en aquella época; pero sin que en ningun caso pueda esceder la dotacion del máximo que fija el Concordato respectivamente para los párrocos y sus coadjutores.

Además de las reglas precedentes se tomarán tambien en cuenta para determinar la cantidad de gastos del culto: primero, la renta que en todos conceptos percibieran anteriormente las fábricas: segundo, los usos y costumbres y el mayor ó menor esplendor con que se haya venido sirviendo anteriormente el culto.

22. En cada parroquia habrá una Junta de fábrica. Presidirá esta Junta el párroco ó quien haga sus veces. Sus facultades y número de individuos podrán variar segun lo que, atendidas las circunstancias de cada diócesis, arciprestazgo y parroquia, se estime mas conveniente. El Ordinario determinará uno y otro, y al mismo se rendirán las cuentas en las épocas que disponga, cesando cualquier privilegio, uso ó costumbre en contrario.

23. Las cofradías en debida forma establecidas en las parroquias y sus anejos estarán sujetas á sus respectivos párrocos en todo lo que concierna al tiempo y modo de celebrar las funciones religiosas, sin perjuicio de lo que respecto á su régimen interior prevengan sus constituciones y estatutos legítimamente aprobados.

24. Al plan parroquial se unirá tanto el arancel general de derechos de iglesia y de estola que ha de regir en cada diócesis, como el particular de cada arciprestazgo ó parroquia, si por sus circunstancias especiales fuere necesario hacer alguna escepcion de las reglas generales.

25. Si por cualquiera causa ó razon no pudiere aplicarse en todo ó en parte alguna de las bases precedentes, los diocesanos lo consignarán así en los planes parroquiales, con espresion del motivo en que se funden.

26. Los prelados harán constar en los espedientes los curatos de patronato particular, los poseedores de este, y si los bienes de la fundacion han sido ó no adjudicados á las familias, espresando las demás prerogativas y derechos que por razon del patronato ejerzan actualmente los patronos, y haciendo las observaciones oportunas sobre aquellos en que deban cesar, sea cual fuere el uso, abuso ó fundamento de su ejercicio, por no ser de los comprendidos entre los que concede á los mismos el derecho canónico.

Tambien harán constar el número de capellanías y beneficios de toda clase fundados en cada parroquia.

Y en su consecuencia He mandado espedir la presente Mi cédula, por la cual os ruego y encargo:

1.° Que formeis un plan general, claro y distinto de las iglesias parroquiales de vuestras respectivas diócesis, siguiendo la actual division de estas en arciprestazgos, é instruyendo espediente separado para cada uno, á fin de que la dilacion y dificultades que en el curso de alguno puedan esperimentarse, no embaracen el de los demás, espresando en cada arciprestazgo los pueblos de que conste, por rigoroso órden alfabético, y las parroquias, ayudas de parroquia, capillas, santuarios, ermitas y oratorios habilitados para el culto público que en cada lugar hubiere, con la clase y número de ministros que hoy cuenten para su servicio y el que hayn de tener en adelante, segun la clase á que elevareis ó redujéreis cada iglesia de las existentes, ó de las que de nuevo erigiéreis y destinareis al servicio parroquial, atendidas las necesidades de la poblacion, estension y naturaleza del territorio y demás circunstancias locales, que indicareis y esplicareis por menor en cualquier caso escepcional, marcando en él las distancias por el tiempo que regularmente se invierta en el camino de un punto estremo á la iglesia parroquial ó ayuda de parroquia.

2.° Que reunidas las noticias necesarias y oido el respectivo Arcipreste, por lo tocante á pueblos que no sean las capitales de vuestra diócesis, oigais tambien respecto á aquellas y estas á vuestros Cabildos catedrales y á los Fiscales de vuestros Tribunales eclesiásticos, segun el Concordato dispone; y procediendo en todo con arreglo á derecho, y en lo conducente con especialidad al capítulo «Ad audientiam, de Eccles. ædif.,» renovado en el cap. 4, ses. 21 del Santo Concilio de Trento, formaliceis, en su caso, vuestros autos de ereccion de nuevas parroquias desmembradas de las antiguas, de supresion ó de conservacion de estas en su actual estado, determinando su clase, la asignacion correspondiente de párrocos y coadjutores, su dotacion y la de fábrica, segun las circunstancias lo exigieren, en vista de las indicadas en las bases anteriores, y Me remitais dichos vuestros autos originales, conclusos y fechos, á medida que los fuereis dictando, con un duplicado auténtico de ellos, á manos del referido Mi Ministro de Gracia y Justicia, para que visto todo en Mi Consejo de la Cámara, y Conmigo consultado, pueda Yo á mi vez acordar préviamente, como exige el Concordato, que se den por terminados y puedan ponerse en ejecucion los planes de arreglo parroquial.

3.° Que para formar desde luego y concluir en el menor término posible, como ordena el mismo Concordato, los de la mayor parte de los arciprestazgos de las diócesis cuyas sedes episcopales quedan por él subsistentes en los propios lugares donde hoy radican, ó han de trasladarse á otros, ó unirse á las que se conservan, ó erigirse de nuevo, ó estender su jurisdiccion ordinaria á territorios exentos, limítrofes ó enclavados en aquellas, no es indispensable que preceda la demarcacion particular de cada diócesis y el conocimiento de sus nuevos límites, que en observancia del Concordato han de determinarse con la posible brevedad y del modo debido (« servatis servandis ») por la Santa Sede; puesto que al nuevo arreglo y demarcacion parroquial ordena el mismo Concordato que procedan los muy reverendos Arzobispos y reverendos Obispos desde luego, indicando así la grande urgencia de esta demarcacion y arreglo, la suma necesidad de emprenderlo cuanto antes, y que el no estar hecha aun la nueva demarcacion de la diócesis no puede ser causa ni motivo suficiente para demorar la de las parroquias y su completo arreglo en los arciprestazgos de las capitales ó en los mas céntricos de aquellas, y en todos los que no haya fundada ó prudente duda de si en la próxima division pasarán ó nó á formar parte de otra diócesis.

4.° Que en los que la hubiere sobre todos, varios ó alguno de sus pueblos, pueden formarse de estos espedientes separados, en que juntos los datos y noticias propias de cada uno, y oido el arcipreste respectivo se suspenda la audiencia del Cabildo y del Fiscal eclesiástico y no se provea en ellos auto definitivo hasta que hecha la nueva circunscricion de diócesis pueda dictarlo el Ordinario á quien luego correspondiere el arciprestazgo, reuniendo en uno sus espedientes, si constare de varios.

5.° Que de los territorios por cualquier título exentos, enclavados en algunas diócesis, cuya exencion no se conserve espresamente en el Concordato, pueden los Ordinarios actuales en virtud del mismo pedir datos y noticias, no solo para el efecto del arreglo parroquial, á los respectivos prelados exentos, de cualquiera calidad que fueren, bien sean inferiores ó que carezcan de jurisdiccion « quasi Episcopal, » bien á los que la tengan, y aun propia y verdaderamente « nullius, » y con el ejercicio de la jurisdiccion ordinaria, oyendo el dictámen de cada uno é instruyendo con todo espediente aparte, en el que tampoco oigan á sus Cabildos ni Fiscales eclesiásticos, ni menos dicten auto definitivo hasta que hubiere cesado la exencion, conforme á lo dispuesto en bula de Su Santidad de 5 de setiembre de 1851 y al art. 1.° de Mi decreto de 17 de octubre siguiente:

6.° Que los espedientes de los territorios de las cuatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa se instruyan en la misma forma por el Tribunal superior de ellas, hasta reunir los datos y noticias y oir á los Archiprestes que hubiere establecidos y á los prelados de su jurisdiccion; pero sin oir á su Fiscal ni menos proceder á tomar providencia alguna, ni consultármela, antes que en la nueva demarcacion eclesiástica se forme el coto redondo que ha de titularse Priorato de las Ordenes militares, en ejecucion del Concordato.

7.° Que al fijar vos los prelados ordinarios la dotacion correspondiente á párrocos y coadjutores, con presencia de las bases insertas, mireis bien la diferencia establecida en la 21.ª á favor de los antiguos colacionados y posesionados en sus beneficios sin condicion alguna, y los distingais, al señalarles su dotacion personal, de los que posteriormente los hubieren obtenido con la condicion espresa ó tácita de estar y pasar por lo que se resolviera en el nuevo arreglo, aplicando la ventaja de la escepcion contenida en dicha base única y esclusivamente á los primeros: que atendais las consideraciones indicadas en la misma base para la definitiva dotacion del personal de las parroquias, prescindiendo de sus antiguas clasificaciones en tiempo de la prestacion decimal y de las provisionales posteriores.

8.° Que en los casos de la base 5.ª no ha de considerarse precisa la reduccion á parroquial de toda colegiata que no se conserve por el Concordato, sino cuando las circunstancias locales lo permitan; ni han de suponerse colegiatas todas las que así se titulen, sin ereccion de tales, ó sin que se pruebe la posesion de ello, solo porque sus antiguos beneficiados formáran cabildo ó colegio, ó los títulos canónicos de sus piezas eclesiásticas fueran semejantes á los de las verdaderas colegiatas: que en las de patronato particular declareis, en virtud del Concordato, su supresion y reduccion á iglesia de la clase que corresponda, siempre que, debiendo ser parroquial, no haya asegurado el patrono el esceso de gasto para conservarla como colegiata: que al reducir así á las parroquiales las que deban serlo en vista de las bases insertas y del contenido de las disposiciones que tuve á bien adoptar en órden que, con fecha 18 de octubre de 1852, os fué comunicada por Mi Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el muy reverendo Nuncio apostólico, prescindais ya de las disposiciones cuarta y quinta de la misma, como dictadas solo en el concepto de provisionales y hasta el definitivo arreglo del plan parroquial de estas iglesias que habeis de establecer ahora: que en el determineis el número de beneficiados que ademas del párroco y coadjutores, en su caso, se contemplen necesarios en ellas para el decoro del culto, y no deberá esceder del de seis, que para las colegiatas subsistentes designa el art. 22 del Concordato: que á cada uno de estos señaleis dotacion proporcionada á su clase y cargo, cuyo mínimo será de 2000 rs., y el máximo los 3600 que el Concordato señala para los beneficiados de las colegiatas, segun espresaba la disposicion cuarta de Mi citada órden: que debiendo ser parroquial toda colegiata que se conserve, la distingais con el nombre de parroquia mayor, siempre que en el mismo pueblo hubiere otra ú otras, como dispone el Concordato.

9.° Que en ejecucion del capítulo 16, ses. 23 « de reformat. » del Santo Concilio de Trento, y del párrafo 2.° de la bula « Apostolici-ministerii, » podeis adscribir á las iglesias parroquiales á todos los eclesiásticos que no gocen de verdadero beneficio ó título especial, para que sirvan

en ellas conforme al párrafo 7.° de la misma bula, y segun la base 18 auxilien en caso de necesidad á los párrocos en el desempeño de sus funciones, suspendiéndoles el uso de sus licencias ó el ejercicio de su órden á los que escusen la asistencia y servicio sin legítima y no afectada causa, ó imponiéndoles mayor pena, segun la gravedad y circunstancias del caso.

10. Que al establecer el plan general de fábricas de vuestras respectivas diócesis, con las variaciones que juzgareis oportunas en sus distintos arciprestazgos y parroquias indicadas en la base 22, noteis en el punto de dotacion de cada una á que se refiere la base 21, que en los gastos necesarios para la de la iglesia matriz, inclusos los de su reparacion, deben comprenderse en el mismo sentido los de sus ayudas de parroquia, pues no han de tener por sí fábrica separada de aquella: que si es posible y estable procureis utilizar en favor del culto y fábricas de las parroquiales todos los medios y recursos que pueden proporcionaros las cofradías canónica y legítimamente establecidas en ellas, ó en iglesias que dependan de las mismas, celando no los inviertan en gastos profanos ni supérfluos.

11. Que formeis por separado arancel general de derechos parroquiales de vuestras diócesis y particulares de cada arciprestazgo, donde las circunstancias los hicieren precisos porque deban introducirse muchas escepciones en las partidas de aquel, anotando en los planes las propias de cada parroquia, ó refiriéndose al arancel del arciprestazgo ó al general donde no hubiere ninguna: que así para la formacion del general como para la declaracion de sus escepciones oigais á vuestro Cabildo catedral y Fiscal eclesiástico y procedais con arreglo á derecho á dictar vuestro auto, estableciéndolo de nuevo ó reformando los antiguos en las partidas cuya alterar cion aconsejen las circunstancias: que en las relativas á bautismos, matrimonios, entierros y exequias desterreis todo abuso que fomente la vanidad y pompa mundana, no tolerando ninguno que repugne á la santidad de las ceremonias y prácticas religiosas y del lugar en que deben celebrarse, por mas que se quiera mantener con especiosos pretestos: que refreneis el que, especialmente en la corte y grandes poblaciones, se va introduciendo en los cementerios, por imitar costumbres no muy laudables ni conformes con la creencia y culto católico, en las costosas sepulturas y sus adornos y otras profanas demostraciones del lujo de las familias, mas bien que del sincero dolor por sus difuntos y deseo del eterno descanso de sus almas: que en conformidad al párrafo último del art. 33 del Concordato, arregleis la distribucion de derechos en cada partida del arancel respectivo, fijando la parte ó partes que correspondan á la fábrica, párroco, coadjutores y ministros inferiores: que dotadas suficientemente las fábricas y el clero parroquial, reduzcais á lo justo y preciso los crecidos derechos que por su indotacion se permitian en paises ó pueblos donde era nula ó muy escasa la participacion de la parroquia en las rentas decimales: que al establecer ó reformar equitativamente los demás, impongais severa prohibicion de exigir otros fuera de los del arancel, cualquiera que sea la denominacion con que se pretendan sostener ó introducir, á título de ofrendas voluntarias, donativos ó gratificaciones.

12. Que segun la base 26.ª, enumereis en los planes los beneficios de toda clase existentes en cada parroquia que no sean de fundacion particular, y cuyas asignaciones se satisfagan hoy por el presupuesto de dotacion del clero, distinguiendo entre ellos los que tengan cargo de ayudar al párroco, de los residenciales, servideros, y puramente simples: que debiendo dejar de existir todos á escepcion de los de fundacion particular sostenidos con sus bienes y rentas, á medida que fueren vacando, sin perjuicio alguno de los que actualmente los posean en propiedad, comprendais los que tienen cargo de ayudar al párroco en el número de coadjutores que debe haber en cada poblacion con arreglo á la base 19: que para los beneficios residenciales, servideros y puramente simples, vacantes á la sazon ó que en adelante vacaren, no nombreis ecónomos sino por via de escepcion, y en caso de necesidad, atendidas las circunstancias de la poblacion; no debiendo, cuando se terminen los planes respectivos y se estinga el actual personal, satisfacerse por el presupuesto de dotacion del clero en las iglesias parroquiales mas asignaciones que las de sus fábricas, párrocos y coadjutores, y las de los beneficiados necesarios para el mayor culto en las que hubieren sido colegiatas, como en su lugar se advierte.

13. Que al espresar el número de capellanías y beneficios que sean de fundacion y patronato particular en cada parroquia á que se refiere la misma base 26.ª, distingais igualmente los verdaderos beneficios eclesiásticos de las meras capellanías colativas, y estas de las simples memorias de misas, en cuya celebracion debe invertirse todo el producto líquido de sus bienes: que los verdaderos beneficios de patronato particular con cura de almas, cuyos bienes se conserven y basten para la respectiva dotacion de párroco, los mantengais en clase de curatos; y los que en iguales términos tuvieren la calidad ó el concepto de ayudar á la cura de almas, los declareis coadjutorías, reservando en unos y otros al patronato su derecho: que en los de ambas clases que no alcanzando el producto de sus bienes á cubrir las asignaciones respectivas hubieren de completarse por el presupuesto de dotacion del clero, establezcais la proporcional alternativa turnaria en el ejercicio del derecho de patronato entre Mi Corona y el patrono, y en su caso entre este y el ordinario: que en los residenciales ó simples servideros de patronato particular entendais no han de continuar sus poseedores percibiendo de dicho presupuesto asignacion alguna ni parte de ella luego que ocurran sus primeras próximas vacantes; en cuyo caso, quedando estos beneficios incóngruos, procedais á formar espediente, segun derecho para la integracion de su cóngrua por quien corresponda, ó á la reduccion de los mismos, arreglando en su consecuencia el uso del derecho de sus patronos: que hagais incompatible la posesion de tales beneficios, capellanías ó memorias de patronato particular con el cargo de párroco, de coadjutor ó de beneficiado de la iglesia que antes fuera colegiata, siempre que las rentas lleguen á la

cóngrua sinodal y basten para la dotacion de un ministro mas en la iglesia matriz ó dependientes de la misma, ó que su fundacion exija en alguna de ellas el servicio anejo á la cura de almas, ú de otro tan importante como el de la celebracion de misas á hora fija y en iglesias y dias determinados: que ninguno de estos beneficios de patronato particular, dotados esclusivamente con bienes propios de las fundaciones, ha de tomarse en cuenta para fijar el número de coadjutores que á cada poblacion corresponda por la citada base 19.

14. Y que asi del recibo de esta como de lo que en cada uno de sus puntos fuereis adelantando, Me deis aviso á manos del espresado Mi Ministro de Gracia y Justicia; en lo que me servireis.

Y por la presente mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, oficinas públicas y dependencias del Estado que os faciliten sin demora cuantos datos, noticias é informes les exigiereis para la formacion de estos planes parroquiales; que así es mi voluntad.

Fecha en Palacio á tres de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Yo la Reina.—El Ministro de Gracia y Justicia-José de Castro y Orozco. (Gaceta núm. 370.)

Correo de Madrid del 7 de enero de 1854.

PARTE OFICIAL.

GACETA ESTRAORDINARIA DE MADRID DEL SABADO 7 DE ENERO DE 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomas de Corral y Oña.

«S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado bien la noche y dormido una buena parte de ella. El sobreparto sigue su curso regular y sin molestia alguna.

La enfermedad de S. A. la Serma. Sra. Infanta reciennacida continúa, aunque no mas agravada, en el estado que hablé á V. E. en el parte de ayer por la noche.»

Palacio á las nueve de la mañana del dia 7 de enero de 1854.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicaron por «Gacetas» estraordinarias los tres siguientes partes:

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomas de Corral y Oña.

«S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado la noche con tranquilidad, y continúa bien en su sobreparto. S. A. la Serma. Sra. Infanta reciennacida sigue sin novedad.»

Palacio á las seis de la mañana del 6 de enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. Tomas de Corral y Oña.

«S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado la noche con tranquilidad, y continúa bien en su sobreparto. S. A. la Serma. Sra. Infanta reciennacida sigue sin novedad.»

Palacio á las nueve de la mañana del 6 de enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el doctor D. Tomas de Corral y Oña.

«La Reina nuestra Señora sigue en el mismo estado satisfactorio de que hablaba á V. E. en el parte inmediato anterior.

La salud de la Serma. Sra. Infanta reciennacida ha esperimentado alguna alteracion desde las diez de la mañana, en razon de haberse observado en S. A. una debilidad en el sistema nervioso que dificulta la accion de mamar.»

Palacio á las dos de la tarde del dia 6 de enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. Tomas de Corral y Oña, encargado de la direccion del parto de S. M.

«La Reina nuestra Señora continúa sin la menor novedad en su sobreparto.

S. A. la Serma. Sra. Infanta reciennacida no ha tenido hasta ahora alivio en el mal de que dí noticia á V. E. en el parte de hoy á las dos de la tarde.

Reunidos en consulta el Excmo. Sr. primer médico de Cámara y el profesor que suscribe,

acordaron lo conveniente, tanto acerca de la índole de la enfermedad, como del tratamiento adecuado.

Posteriormente han sido consultados los demas señores facultativos de Cámara de órden de S. M. el Rey y á propuesta del infrascrito señor primer médico de Cámara, y han mostrado su conformidad con el plan de curacion establecido, continuando en la asistencia de la Augusta paciente.»

Lo que participo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las once de la noche del 6 de enero de 1851.

La augusta Real Familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 372.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE ENERO DE 1853.

Títulos del 3 por 100 cons. á 41.—Id. 3 por 100 diferido á 21 3/16.—Inscripciones de particip. legos del 4 y 5 por c. á 14.—De 20,000 abajo á 16.—Id. convertibles á 3 por 100. 29 1/2. Amortizable de primera 8 3/4.—Id. de 2.ª á 4 3/4.—Intereses del 5 por 100 negociable á 2 1/2.—Acciones del Banco á 104 7/8 d.—Material del Tesoro preferente á 52 p.—Id. no preferente á 42 p.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1833 de 4000 reales 3.000,009 á —16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9.000,000 á 103.—Coruña 16 agosto de 1841. De 1,000 reales 9.000,000, á 103.—Fomento 1.º de abril de 1850. De 4000 rs. 80.000,000 á 79 3/4.—Id. de 2000 reales 30.000,000 á 81 d.—Id. junio de 1851. De 2000 rs. 30.000,000 á 79 1/2.—Id. de agosto de 1852. De 200 reales 33 000,000 á 76 3/4.—Ferro-carril de Aranjuez á Almansa.—De 2,000 rs., á 78 p.

Fluctuacion.—3 por 100 consolidado á 41 1/4 1/8.

3 por 100 diferido á 21 1/4 1/8.

Despues de Bolsa.—Queda el 3 p. c. á 41 d.—El 3 p. c. diferido á 21 1/8 p. 1/16 d.—Amortizable de primera clase á 8 1/2 d.—Deuda amortizable de 2.ª á 4 1/2 d.—Cómite 0 50 p. c. de cupones, á 3.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51 80 p. p. 1 p. f.—París á 8 d. 3f. 32 p. p. 1 p. f.—Alicante par d.—Barcelona 1/4 b.—Bilbao par p.—Cádiz par.—Coruña par d.—Granada 1/4 p.—Málaga 1/4 d.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla par p.—Valencia 1/4 b.—Zaragoza 1/2 d. p.

El estado de la Caja genera de depósitos en fin de la cuarta semana de diciembre era el siguiente:—Metálico y cuentas corrientes 90.386,183 rs. 27 mrs. — Depositos en efectos 144.728,331 rs. 31 mrs.—Disminucion respecto de la existencia en la tercera semana:—Por la primera partida 1.082,358 rs. 31 mrs. y por la segunda 2.682,290 rs.

(*Estracto de la Gaceta.*)

Segun noticias fidedignas que nos llegan á la hora de entrar en prensa nuestro número de provincias, S. A. la Augusta reciennacida se encuentra de suma gravedad.

—S. M. la Reina continuaba anoche perfectamente, y se espera que dentro de breves dias podrá levantarse. (*España.*)

La ceremonia del bautismo de la Infanta reciennacida se suspendió ayer, tanto por lo crudo del dia como por hallarse S. A. algun tanto indispuesta.—S. M. la Reina continua en el estado mas satisfactorio. Ayer tuvo la honra por dos veces de ser admitido á su presencia el señor presidente del Consejo de Ministros, quien, recibido con la benevolencia que es propia de S. M., pudo convencerse por sí mismo de que nuestra Reina se encuentra en una situacion inmejorable. (*Heraldo.*)

S. A. R. la Infanta doña Luisa Fernanda y su esposo el duque de Montpensier, regresarán á Sevilla inmediatamente despues que se realice el Bautizo de la Infanta, aplazado por el estado de la recien nacida.

—El Sr. D. Rafael Luis de Fuentes, propietario de la provincia de Segovia, ha sido electo Diputado á Córtes por el distrito de Sepúlveda. (*Epoca.*)

Se asegura que con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, recibirán una mensualidad las clases pasivas correspondientes al Real Patrimonio. (*Esperanza.*)

Anoche se dijo que el gobierno habia celebrado un consejo, y que entre los asuntos que en él se trataron figuraba uno que tiene gran roce con la prensa periódica. (*Tribuno.*)

La discordia que se advierte entre los dictámenes por escrito de los seis inspectores de caminos que en la junta consultiva se han decidido por el trazado por Segovia en el ferro-carril del Norte, la reasume el *Diario Español* de ayer en pocas palabras. «El señor Su-

bercase, dice, supone y calcula que la esplotacion será mas beneficiosa por Guadarrama. El señor Arriete dice que es igual en los tres trazados. Los señores Subercase y Azar piden planos inclinados. Los señores Cortijo, Aquino y Arriete aceptan un túnel.»

—El célebre astrólogo de Zaragoza anuncia en una carta dirigida desde esta ciudad con fecha 31 del pasado á un periódico de esta córte, que el trimestre que ha empezado con el año estará repartido entre lluvias, vientos y yelos ó lo que conocemos por mal tiempo, siendo dignos de atencion por terribles los dias que aparezcan de elevada temperatura, acompañándolos el derretimiento de nieves, porque cuando en la tierra dominen los vientos fuertes con propension á avenidas de rios, menudearán en las costas las tempestades. (*Diario Español.*)

Con motivo de cierta reclamacion hecha por uno de los editores de el *Diario Español* la Audiencia territorial de Madrid debe resolver un punto de gravísimas consecuencias para la imprenta. Es el caso, segun nuestros informes, que condenado el editor á prision, ha pretendido que se le apliquen los beneficios del Real decreto de 9 de octubre último, por el que se mandó que á los reos sentenciados á penas correccionales se les abone para el cumplimiento de sus condenas la mitad del tiempo que hayan permanecido presos, quedando á su favor cualquiera fraccion de dias que resulte en la rebaja.

—Franqueo obligatorio.—Vuelve á agitarse la cuestion de hacer forzoso el franqueo de la correspondencia. Lejos de perder en ello la Administracion del ramo, creen algunos que se podria simplificar el trabajo de las oficinas, ademas de cobrar el importe hasta de las cartas sobrantes, siendo para el público mas cómodo este método por no abonarse muchas veces el valor de un pliego que suele no tener interes para el que lo recibe. (*Clamor.*)

El silencio mas ó menos completo guardado por los periódicos de la oposicion acerca del alumbramiento de S. M. sugiere al *Heraldo* las siguientes palabras: «Cuando llegan semejantes situaciones y se dibujan para el porvenir con toda franqueza, los gobiernos monárquicos y conservadores tienen altos deberes que cumplir, y al lado de tales deberes toda otra consideracion es pequeña. Tenemos la confianza de que el gobierno sabrá cumplir con esos deberes con mano firme y resuelta, como gobierno compuesto de españoles, de hombres leales y de hombres monárquicos.»

—La *España*, lo mismo que el *Heraldo* de hoy, censura en estos términos la conducta de los periódicos de oposicion al tratarse del parto de S. M. la Reina.—«Hemos visto, dice, con tanto dolor como sorpresa, el silencio absoluto en unos, y el desden afectado en otros, con que varios periódicos de esta capital han acogido el fausto suceso de una nueva heredera del Trono legítimo de la Reina, que á estas horas está recibiendo con júbilo y festejando con religioso entusiasmo la nacion entera. Pues qué, ¿el nacimiento de una princesa por la cual corre la sangre de la monarquía y que mañana puede ser llamada por la tradicion y por la ley, á reemplazarle, es un hecho que haya de mirarse con indiferencia y como si fuera un suceso vulgar por los órganos encargados de ilustrar y dirigir por buen camino la opinion?»

La comision para los monumentos destinados á la memoria de los señores Mendizabal, Argüelles y Calatrava, ha dirigido á sus amigos políticos de las provincias una circular en la que se dá la comision el parabien del resultado que va ofreciendo la suscricion, en lo que se ve una prueba de la simpatía que inspira la virtud y el patriotismo y ofrece la seguridad de que el dia último de enero estará anunciada la subasta de las obras, que á fin de junio estará concluido el monumento para los señores Argüelles, Calatrava y Mendizabal: y adelantado con cuanto sea posible, el que esclusivamente se destina para este último. La comision dice, que las cantidades que ingresan en el Banco, tienen el carácter de *depósito intrasmisible* que no se convertirá en cuenta corriente hasta que las obras principien; encarga la remision mensual de las listas de suscricion que deberán colocarse en su dia en el monumento, y por último recuerda que la suscricion debe quedar cerrada el 16 de abril.

Cáceres.—El viernes de la semana última cayó una nevada horrorosa por la parte de Mérida, Mirandillo, Aljucen, Carrascalejo, Trujillanos, San Pedro, y en direccion á esta capital. Las Sierras de Guadalupe se encuentran ya cuajadas de nieve, y las aguas de los pequeños arroyuelos se han helado.—Los ganados no han padecido aun: si el temporal continúa, son de presumir algunas pérdidas. (*Regenerador estremeño.*)

Málaga 2 de enero.—Las heladas continúan: todos los montes inmediatos están cubier-

tos de nieve. Los puertos del camino de Granada se hallan intransitables. El correo de ayer no habia llegado á las cinco y media de la tarde. (*Correo de Andalucía.*)

Bilbao 4 de enero.—En Vizcaya las nevadas han sido copiosísimas, llegando á medir en algunas elevadas montañas como Amboto, Manaria, Sierra de Oiz, Vizcargui y Peña de Orduña dos y tres varas: los pozos por grandes que fueran se halaron, y podia patinarse sobre ellos sin el menor temor.

Santander 4 de enero.—Durante la noche del 2 al 3, sopló un viento Sur bastante fuerte que causó algunas averías en los buques surtos en este puerto no que son de la magnitud que se creia, pues apenas llegaron todas ellas á 40,000 rs.

Parece que la Junta de Comercio ha adoptado dos determinaciones á cual mas útiles. Es la primera, pedir al Gobierno que estienda á esta ciudad el beneficio concedido á Bilbao, de enlazarse con la línea telegráfica de Madrid á Irun. Y la segunda, que se evite el gran rodeo de que la correspondencia con Barcelona toque en Madrid, pues de este modo se retrasa dos dias. (*Boletin de Comercio.*)

Despues del consistorio público del 22 de diciembre último, Su Santidad celebró otro secreto en el cual propuso las iglesias siguientes:

La iglesia arzobispal de Tarsis *in partibus infidelium* para Mons. Antonino Xavier de Luca, trasladado de la iglesia catedral de Aversa.

La iglesia catedral de Vich, en Cataluña, para el R. D. Antonio Palau, presbítero del arzobispado de Tarragona, canónigo magistral de esta metrópoli, y licenciado en teología.

La iglesia catedral de Cádiz en Andalucía, para Mons. Juan José Arbolí, trasladado de la iglesia catedral de Guldix.

La iglesia catedral de Palencia en España, para el R. D. Gerónimo Fernandez, sacerdote de la diócesis de Leon, dignidad de maestrescuela en la catedral de Valladolid y doctor en teología.

La iglesia Catedral de Badajoz en Estremadura, para el R. P. Fr. Manuel Garcia Gil, de la órden de Predicadores, presbítero de la diócesis de Lugo, y vice-rector del seminario de esta diócesis.

En seguida Su Santidad, segun costumbre, abrió la boca á los dos eminentes cardenales Brunelli y Peçci.

El primero formará parte de las sagradas congregaciones de obispos y regulares, del concilio, del Index, y del exámen sobre sagrados cánones y teología, y el segundo de las del concilio de ritos, de la ecumenicidad eclesiástica y de la disciplina de los regulares.

Hé aquí la nota de los representantes de Francia é Inglaterra en respuesta á la que les habia pasado el Divan, escitándoles á que entrasen las escuadras en el mar Negro:

«He recibido la nota de V. E. de 4 de diciembre. Por ella he sabido que una escuadra rusa, que cruzaba desde hacia algunos dias por las cercanías de Sínope, habia entrado en aquel puerto el 30 de noviembre y atacado á los buques turcos anclados allí. Despues he sabido los resultados del combate, que deploro mucho, al mismo tiempo que aprecio la noble lealtad y el patriotismo de los que han sucumbido en un combate desigual.

«Estoy, sin embargo, obligado, por lo que á mí toca, á declinar toda responsabilidad en este desastre. V. E. me hará la justicia de reconocer que siempre que he sido consultado acerca de la conveniencia de enviar una escuadra turca al mar Negro, he manifestado sin reserva mis dudas y mis temores. Un material defectuoso, tripulaciones de menor fuerza numérica de la que exige el pié de guerra, los peligros que presenta en esta estacion la navegacion del mar Negro, la posibilidad de encontrar un enemigo con fuerzas superiores, todo ha sido presentado al Sultan en apoyo de una opinion contraria á la suya.

«La presencia de la flota anglo-francesa en el Bósforo, es una prueba incontestable de los sentimientos que animan al emperador de los franceses y á la reina de la Gran Bretaña: su presencia tiene una significacion política, es un apoyo moral, mientras queda una esperanza de reconciliar las potencias enemigas. Pero si la Rusia intentase un desembarco en el Bósforo ó en las costas de Turquía, las escuadras combinadas obrarian inmediatamente y entrarian en el mar Negro, á fin de proteger la integridad del imperio otomano.

Constantinopla 12 de diciembre de 1853.—Redcliffe.—Baraguay-d'Hilliers.»

—Del *Tribuno* tomamos lo siguiente:

«No hace mucho que algunos periódicos estrangeros hablaron de una tentativa de asesinato sobre la persona del emperador, en Fontainebleau. Un periódico suizo, trae ahora algunos pormenores sobre este acontecimiento.

El 27 de noviembre último, un teniente de dragones disparó á Luis Napoleon un pistoletazo, y en el momento de disponerse á disparar el segundo, fué muerto por un guarda-bosque. Interrogado el moribundo sobre los motivos de su atentado, espiró pronunciando palabras de odio al emperador, y de sentimiento por no haberle acertado.» (*España.*)

Madrid 7 de enero.

Asegúrase que muy pronto, tal vez á fines del mes actual, quedará establecida en esta corte la Congregacion de S. Felipe Neri.

—Mr. Turgot ha pasado la noche última con tranquilidad. Ya se sabe por el telégrafo que su médico á quien se espera ha salido de Paris.

—Mientras como se vé la salud de S. A. la Infanta recien nacida es tan delicada, la de S. M. la Reina promete un próximo y completo restablecimiento que la permitirá en breve el ocuparse completamente de los negocios públicos.

—Ayer el presidente del Consejo de Ministros tuvo la honra de hablar dos veces con S. M. la Reina Isabel de quien recibió pruebas marcadas de la mas completa confianza y de un afecto profundo, si bien por el estado de S. M. es natural que en estas entrevistas no se haya tratado todavía de asuntos públicos.

—De los artículos publicados hoy por la prensa de Madrid, los que tienen una grande significacion política son los que consagran el *Heraldo*, la *España* y el *Mensagero*, al calificar la conducta de la prensa de la oposicion, cuando esta no ha tenido una palabra de felicitacion al feliz alumbramiento de S. M. El *Heraldo* dice «que la oposicion que combate á cinco ministros de su partido, que por medio de sus órganos en la prensa no tiene una sola palabra para felicitar á S. M. el dia de su alumbramiento, es una oposicion radical que no cabe dentro de nuestras instituciones, que lo que quiere es que la corona se humille hasta el punto de no admitir mas ministros que aquellos que precisamente se le designe y que por lo visto va buscando que en España no haya gobierno constitucional y que volvamos á ver la pugna entre una tendencia radical y un principio estremo.» El *Heraldo* concluye diciendo que el gobierno en semejante situacion sabrá cumplir con mano firme y resuelta como compuesto de españoles leales y de hombres monárquicos.—La *España*, colocada en la situacion mas desembarazada, lamenta enérgicamente el hecho y tambien protesta en favor del principio monárquico.—Y en fin, el *Mensagero*, órgano el mas resuelto del gobierno, califica el silencio de la prensa de la oposicion sobre el alumbramiento de S. M., de programa de su pensamiento político, palabras harto graves cuanto que dan á entender que la oposicion no se ocupa de lo que pasa en las regiones del trono.

Los demas periódicos de hoy por la mañana se ocupan así: El *Tribuno* defiende la conducta de la prensa española y condena en otro artículo la conducta administrativa que en los últimos once años viene siguiendo el partido moderado. El *Clamor Público* pide una situacion clara al ministerio y reclama para los delitos de imprenta la aplicacion del decreto de 9 de octubre último sobre rebaja de la mitad de sus condenas á los sujetos á penas correccionales. Las *Novedades* discuten con el *Heraldo* sobre la conducta que este sigue actualmente y el *Diario Español* y el *Clamor Público* no traen artículo de fondo.

—De las noticias publicadas hoy por los periódicos de Madrid de la mañana, de todos los cuales damos traslado literal mas adelante, solo una merece aclaracion por nuestra parte.

El *Tribuno* ha oido que en un consejo de ministros celebrado ayer se trató de un asunto que tiene gran relacion con la prensa periódica; y sobre esto diremos únicamente lo que es público entre las personas bien enteradas: que ayer no hubo consejo.

—A la hora en que cerramos nuestra *Correspondencia*, no se ha publicado la *Gaceta* estraordinaria de la tarde en que se refiere el estado de salud de la augusta infanta recien nacida.

Las listas puestas en Palacio decian á las tres de la tarde que seguian los síntomas de gravedad, pero, personas de la servidumbre nos han asegurado que ha esperimentado algun alivio, pues habia tomado algo el pecho y aun llorado.

—De los periódicos de la tarde, la *Epoca* y el *Oriente* protestan de su amor á la monarquía en vista del artículo del *Heraldo*. — El *Mensagero* trae un notable artículo que citamos entre las noticias y periódicos de la tarde, y la *Esperanza* se ocupa de la circular del fiscal del Tribunal Supremo de Justicia á sus subordinados.

—A la hora de cerrar esta *Correspondencia* no han llegado á Madrid de los correos del interior de hoy mas que los de Asturias y Estremadura, de donde no hemos recibido ninguna noticia de interés.

—Los duques de Montpensier no dejarán á Madrid hasta que S. M. la Reina se halle

restablecida, por mas que la permanencia de su madre é hijos en Sevilla les haga desear naturalmente el volver pronto á aquella ciudad.

—Habiendo publicado la *Nacion* un artículo en el que refiriéndose á noticias de Berlin, reproduce cuantos rumores corren entre los noticieros sobre la situacion política de España, el *Mensagero* de esta tarde hace la paráfrasis del artículo de la *Nacion*, con otro donde se leen los siguientes párrafos importantes por las alusiones que hacen y el diario en que aparecen.—«Segun nuestras noticias, dice el *Mensagero*, la patria del gran Federico no se vé amagada de golpes de Estado como el del 2 de diciembre; por la sencilla razon de que el trono está basado en el amor de los pueblos, y si que el gobierno solo se vé combatido por una pequeñísima parte de sus conciudadanos que se creen desheredados de los cargos públicos..... En cuanto á que los consejeros de Guillermo IV, segun las noticias que últimamente nos ha trasmitido el telégrafo confirmadas por otras señales que diremos otro dia, se encuentran perfectamente de acuerdo y decididos á seguir la marcha que se trazaron desde el momento que merecieron la confianza de su soberano y que no han abandonado aunque causas accidentales asi se lo hayan hecho creer á los miopes. Sobre las reformas proyectadas nada queremos adelantar; quizá no se realicen, pero no será por culpa del gobierno, sino *á causa de las maniobras de los agitadores á las cuales tendrá que atender con preferencia á otros asuntos para que no den el amargo fruto que aquellos esperan.* (C. P.)

Paris 6 de enero.—(Por el telégrafo eléctrico).—El 3 p. 0[0 al contado á 70 fr. 10 c., en baja de 1 fr. 35 c. El 4 1[2 p. o[0 á 99 fr. 20 c., en baja de 60 c. Fondos españoles: 3 p. 0[0 interior, 39.

Lóndres 2 de enero.—Fondos españoles: 3 p. 0[0 al contado 44 3[4, diferido 21 1[4, bonos del comité 4 3[4, deuda pasiva 4 3[8.

Paris 5 de enero.

SS. MM. II. han ordenado á la manufactura de bordados de Nancy un magnífico traje, el cual despues de haber figurado en la grande esposicion de 1855 será ofrecido á la Emperatriz de Austria. Nada debe ahorrarse para la perfeccion de esta obra á fin de presentarla digna de la esposicion, de los augustos donadores y de la industria de Nancy.

—Leemos en la *Patria*: «Las últimas correspondencias de Estokolmo y Copenhague, aseguran hoy que la Suecia y la Dinamarca han declarado, apesar de las intrigas de los agentes de la Rusia, que en los acontecimientos que se preparan guardarán la mas completa neutralidad.

Una carta de Malta del 30 anuncia que el comandante militar acababa de recibir de su gobierno la órden de disponer el arsenal, dejando el lugar necesario para una reserva de artillería y municiones que debe enviársele desde los puertos de Inglaterra.

Una carta particular de Liverpool de 29 de diciembre anuncia que un oficial superior y dos ingenieros de la marina rusa habian salido para los Estados-Unidos con el último vapor de Nueva-York, y que su objeto es intervenir en la ejecucion de una compra considerable de máquinas de vapor que la Rusia acaba de contratar con varias grandes casas americanas.

Prusia.—Berlin 30 de diciembre. Tomamos de la *Gaceta de Colonia*: «Se habla de un nuevo empréstito. Dícese que el gobierno debe presentar con este objeto un proyecto á las Cámaras, y no se cree que la segunda Cámara apoye la proposicion que se le debe hacer. Se supone generalmente que la mayoría no adoptará este nuevo empréstito á menos que las eventualidades políticas lo hagan indispensable.

Inglaterra.—Al anochecer del 3 comenzó en Lóndres la mas violenta tempestad de nieve que se habia visto de catorce años á esta parte, la que duró hasta la madrugada del 4. En muchos puntos de la metrópoli hay algunos piés de nieve. Lo rigoroso de la estacion en varias partes del territorio ocupa la atencion de los periódicos de provincia.

—Los temores del público de resultas de la continuada cesacion de trabajos en el norte de Inglaterra han pasado á ser mas sérios desde que el tiempo se ha declarado con tanto rigor. El progresivo aumento en los precios de los principales artículos de subsistencias y combustibles hace temer que se agravará la miseria de los operarios hasta un punto que no puede durar mucho tiempo sin que sufra menoscabo el reposo público.

Estados Unidos.—Con el vapor *Niágara* llegado á Liverpool se han recibido noticias de Nueva York que alcanzan al 22 de diciembre.—Un corresponsal de Washington escribe al *Tribuno*, periódico de Nueva York, que el gobierno se habia ocupado con interés de los asuntos de Sonora y enviado por telégrafo la noticia de que se detuviese el vapor que de la misma iba á salir para California, pero la órden llegó demasiado tarde. El objeto de

esta era que un oficial de la marina saliese para Panamá y allí se procurase un vapor y tripulacion para dirigirse al golfo de California en busca del buque que llevaba á los filibusteros de Sonora, los capturase y condujese á California para ser juzgados. Temíase que los prendiese Santa Ana y los ajusticiase, lo que exasperaria á todos los Californianos, y aumentando el número de los filibusteros podria acarrear otra nueva guerra con Méjico. —En Nueva York se habia organizado un cuerpo de voluntarios para asistir á los turcos. —Las noticias de Nueva Orleans niegan del modo mas positivo que se estuviese organizando allí ninguna espedicion contra Cuba.—Las arengas hechas en la comida dada al refugiado irlandés John Mitchell en el teatro de Broadway, en Nueva York, llenan muchas columnas de sus periódicos; los patriotas irlandeses se presentaron en gran número.

Montpeller 8 de enero.

Partes telegráficos eléctricos particulares.—Paris 6 de enero.

«M. Drouyn de Lluys ha dirigido á los agentes diplomáticos con fecha 30 de diciembre una circular en que fija la historia de la cuestion de Oriente, y en que participa haberse agravado su importancia.—Este documento esplica que las flotas de Francia y de Inglaterra no han entrado aun en el mar Negro á fin de evitar que la Rusia tome este paso como un acto de provocacion.—No obstante, si las dos potencias hubiesen podido suponer intenciones agresivas de parte de la Rusia se habria ya efectuado la entrada de las flotas en el mar Negro.—El suceso de Sínope ha debido modificar la actitud de las potencias protectoras de la Turquía, cuya integridad han reconocido recientemente las cuatro potencias.—La Francia necesita una garantía que le asegure el restablecimiento de la paz con condiciones que en nada cambien la distribucion respectiva de los grandes Estados de Europa.—Los gobiernos francés é inglés han decidido que las escuadras combinadas entren en el mar Negro, para impedir un nuevo ataque de la flota rusa contra el territorio y el pabellon otomanos.—El gobierno del Emperador Napoleon III no lleva mas objeto que el de contribuir á una reconciliacion honrosa entre la Rusia y la Turquía. Pero si las circunstancias le obligan á prevenirse contra temibles eventualidades, tiene la confianza de que el gabinete de San Petersburgo no querrá esponer la Europa á una guerra general.

—La *Patria* anuncia que los rusos han tomado medidas importantes para pasar el Danubio.

—El *Constitucional* reproduce un rumor segun el cual los rusos han tomado la ciudad de Khars, y Selim-Bajá ha sido muerto por sus tropas.

—El ejército ruso del Danubio, dice el mismo periódico, va á ser elevado de 80,000 á 240,000 hombres.»

Paris 6 de enero, á las cuatro de la tarde.

«En la Bolsa de esta tarde ha habido una nueva y fuerte baja, porque los especuladores creen generalmente que la circular de M. Drouyn de Lhuys será mal acogida por el Czar y que puede traer nuevas complicaciones. Se confirma tambien generalmente que el Emperador de Rusia ha rechazado definitivamente toda proposicion que se refiera á negociaciones.

—Consolidados, á 93 3/8, sin variacion.»

Paris 7 de enero, á las 8 de la mañana.

El *Monitor* contiene un decreto llamando en activo servicio la segunda parte del contingente de 1852, para poner el efectivo del ejército en relacion con las imperiosas necesidades del servicio.

—La *Patria* desmiente la noticia que dió el *Siècle* de que la Prusia y el Austria han anunciado su intencion de retirarse de la conferencia diplomática.»

—Leemos en el *Mensagero del Mediodía*: Anteayer 6 llegó á Marsella el *Osiris* que salió de Constantinopla el 25 de diciembre.—Las cartas recibidas por el *Osiris* anuncian que algunos centenares de estudiantes han sido trasportados á la isla de Rodas á consecuencia del motin que estalló en Constantinopla, quedando el órden perfectamente restablecido.—La aceptacion por la Puerta de las proposiciones de las cuatro potencias, prueba únicamente que la Turquía ha puesto de su parte en este asunto el buen derecho y la moderacion.»

—Leemos en la *Gaceta del Mediodía*: »El *Diario de Constantinopla* dá los siguientes pormenores sobre los asuntos de la Persia, los cuales no concuerdan con los publicados por los periódicos europeos.—En Constantinopla se han recibido últimamente noticias muy importantes de Persia. Ha llegado á Tebris la noticia de que la Rusia habia enviado en mision estraordinaria á Persia á Mr. Kanikoff, director de la cancillería diplomática de Tiflis, acompañado de un general, de un coronel, de un teniente coronel, de un capitan de

cosacos, de seis tenientes y un físico. Esta mision, parecida á la del príncipe Menschikoff en Constantinopla, ha salido de Tiflis y se encuentra en camino de Teheran, por la via de Tebris.»

—Se lee en la *Gaceta del Mediodía*: «Una carta dirigida á uno de nuestros redactores manifiesta las causas en que el Cheik-ul-Islam ha creido deber apoyar su decision favorable á la reanudacion de las negociaciones y para contestar al clero musulman que le pedia la razon de mostrarse tan benévolo para con los infieles.—El jefe de la ley dijo: «Nosotros adoramos á Allah, único Dios, y los cristianos adoran igualmente á un solo Dios, que es nuestro Allah. Debemos pues considerarlos como hermanos nuestros, pues que el nombre de *Giaour* (infiel), dice el Coran, *solo debe darse* á aquellos que no adoran á un solo Dios.» —Estas palabras que revelan en el que las pronunció una inteligencia y una imparcialidad superiores á su época y á su nacion, no convencieron á los ulemas ó al menos á cierto número de ellos, pues de veinte mil hombres de la ley que existen en la capital solo se amotinaron algunos miles. Estos alucinados decian públicamente que era necesario destronar á Abdul-Medjid y matar al *Giaour*, al *francés* Reschid-Bajá, autor de lo que estaba pasando. El Cheik-ul-Islam se presentó á los amotinados y les dijo que se retirasen á sus casas, pues se comprometian inútilmente. Entonces se dispersaron, pero no sin haber antes roto los cristales del *Konoc* (casa) de Reschid-Bajá. El gobierno, á fin de no asustar á la poblacion, dejó hacer, pero adoptando providencias para el dia siguiente. De las escuadras ancladas en Beïcos y en Buyuk-Dere se hicieron venir seis fragatas de vapor que se escalonaron desde el palacio del Sultan en Bechiktach hasta Top-Hané.

El 23 se formó en la mezquita del Sultan Achmet una reunion mas numerosa aun de estos fanáticos, pero la tropa que se habia apostado en el primer recinto de este edificio prendió á unos dos mil segun se dice, huyendo los demás. Temíase que los revolucionarios encontrasen apoyo en la masa del pueblo que conserva aun su fanatismo; pero nada de esto sucedió. La poblacion trabajadora, animada del mejor espíritu, no tomó parte en el movimiento. No se cerró ninguna tienda turca, ningun batelero abandonó su bote, ni hay que lamentar ningun insulto á los europeos.—El dia 23 se pasó tranquilamente. Estando obligado por la ley á rogar en uno de los templos de su residencia, el Sultan se trasladó dicho dia á una pequeña mezquita contigua al palacio.—El dia siguiente 24 los estudiantes de teologia volvieron á la mezquita del Sultan Achmet, y llevando cada uno un Coran, como para protestar contra lo que llamaban la violacion de los preceptos de este libro.—El *Diario de Constantinopla* del 24 contiene las dos proclamas siguientes que confirman los pormenores dados por nuestro corresponsal:

Proclama.—Habiendo la Rusia manifestado de nuevo sus intenciones pacíficas, las potencias aliadas, al paso que incitan á la Puerta á no rechazarlas, piden cual es su deseo sobre este punto.—El asunto ha sido examinado y discutido en un consejo general celebrado en la Puerta, el sábado 17 y domingo 18 rebiulwel, y compuesto de los ministros, vísires, ulemas, oficiales generales de tierra y mar y altos funcionarios del imperio. El gobierno se há decidido por la guerra, solo para defender la integridad de sus derechos y de su territorio, y el consejo, de comun acuerdo, ha contestado que no rechazaria una paz que ahora y en lo sucesivo le diera garantías de seguridad. S. A. el Cheik-ul-Islam ha espedido un fetva confirmando esta resolucion, y S. M. I. la ha sancionado, pasándose despues á los embajadores de las cuatro grandes potencias. En realidad lo que por ahora existe no es mas que una pregunta y una respuesta, y no hay por lo tanto ni paz ajustada, ni tregua consentida. Continua subsistiendo el mismo estado de guerra, y para que las operaciones no sufran entorpecimiento se han espedido partes á los generales que mandan los ejércitos de Anatolia y Romelia y á otros jefes militares esplicándoles el estado de las cosas. Y para que el pueblo tenga noticia de lo ocurrido se publica la presente proclama.

«Cualquiera que hable de la resolucion tomada en comun por los miembros del gobierno y sancionada por un fetva de S. A. el Cheik-ul-Islam, órgano de la ley religiosa, para criticarla, será en el momento castigado como merezca, y se le aplicará inmediatamente la debida pena.—21 rubi ul ewel 1270.»—Los rusos habian apresado un vapor otomano, el que condujeron á Sebastopol, despues á Odessa y últimamente al primero de estos puertos. Uno de los marineros turcos que quedaron á bordo hizo un agujero en la cala del buque, de cuyas resultas este se fué á fondo.

E. R.—Magin Cornet.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libreteria, núm. 22.